



Autónoma
Universidad Autónoma del Perú

FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

TESIS

LA VULNERABILIDAD DEL RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS INDEMNIZACIONES
POR FORMACIÓN DE FUTBOLISTAS PROFESIONALES EN EL PERÚ,
CONFORME AL REGLAMENTO Y ESTATUTOS FIFA

PARA OBTENER EL TÍTULO DE
ABOGADO

AUTOR

FATMIR PÉREZ MARDINI
ORCID: 0000-0001-6443-1502

ASESOR

MG. JUAN JOSÉ CASTRO CRESPO
ORCID: 0000-0001-6070-135X

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

ENFOQUE INTERDISCIPLINARIO DE LA CIENCIA JURÍDICA

LIMA, PERÚ, JULIO DE 2021

DEDICATORIA

A mis padres, por darme la fortaleza y sabiduría en este arduo sendero, y por su gran apoyo para conseguir mis metas.

“El futuro pertenece a aquellos que creen en la belleza de sus sueños”.

Eleonor Roosevelt.

AGRADECIMIENTOS

Agradezco a mis padres por el incondicional apoyo en la elaboración de mí tesis, y sus sabios consejos.

A mi asesor, por su confianza y paciencia para guiarme a desarrollar el presente trabajo.

ÍNDICE

DEDICATORIA.....	ii
AGRADECIMIENTOS	iii
RESUMEN	vi
ABSTRACT	viii
INTRODUCCIÓN	viii
CAPÍTULO I: PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	
1.1. Descripción de la realidad problemática.....	11
1.2. Justificación de la investigación	13
1.3. Problemas de Investigación	18
1.4. Objetivos de la Investigación.....	19
1.5. Limitaciones	20
CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO	
2.1. Antecedentes del Problema	24
2.2. Bases teóricas.....	28
2.3. Definición de terminología aplicada.....	50
CAPÍTULO III: METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	
3.1. Tipo y diseño de investigación	57
3.2. Población y muestra de la investigación	58
3.3. Supuesto categórico.....	59
3.4. Sub categorías e indicadores.....	60
3.5. Método y técnicas de la investigación cualitativa	61
3.6. Técnicas e instrumentos de la investigación cualitativa	62
CAPÍTULO IV: ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS	
4.1. Análisis y síntesis de las categorías de estudio	68
4.2. Interpretación de las preguntas.....	79
CAPÍTULO V: DISCUSIONES, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	
5.1. Discusiones.....	89
5.2. Conclusiones.....	90
5.3. Recomendaciones.....	93
REFERENCIAS	
ANEXOS	

LISTA DE TABLAS

Tabla 1 Clasificación de pago de indemnización.....	35
Tabla 2 Muestra de la población	58
Tabla 3 Distribución de las categorías.	66
Tabla 4 Datos de los entrevistados.	68
Tabla 5 Matriz de la entrevista realizada – 1ºEtapa	69
Tabla 6 Matriz de las entrevistas realizadas – 2º Etapa.....	73
Tabla 7 Matriz de interpretación de las preguntas 1º etapa.	79
Tabla 8 Matriz de interpretación de las preguntas de la 2º etapa.	81
Tabla 9 Matriz de coherencia en la relación preguntas-problema.....	83
Tabla 10 Análisis de elementos de evaluación	86

**LA VULNERABILIDAD DEL RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS INDEMNIZACIONES
POR FORMACIÓN DE FUTBOLISTAS PROFESIONALES EN EL PERÚ,
CONFORME AL REGLAMENTO ESTATUTOS DE LA FIFA. LIMA, 2021**

FATMIR PÉREZ MARDINI

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ

RESUMEN

La presente investigación lleva como título *La vulnerabilidad del Régimen Jurídico de las Indemnizaciones por formación de futbolistas profesionales en el Perú, conforme al reglamento estatutos de la FIFA. Lima, 2021*, el cual tuvo como objetivo determinar que el sistema de pago por compensaciones debido a la formación de los futbolistas profesionales dispuesto por la Federación Internacional de Fútbol Asociación, y que es ejecutada en el Perú por la Federación Peruana de Fútbol, requiere un cambio que permita se adapte a la realidad que vive el Perú, así como otros países de la región Latino-americana. Por tal motivo, este trabajo de estudio fue dirigido desde el enfoque cualitativo, aplicando como método la investigación, específicamente de casos hallados en el fútbol profesional peruano, contrastando la realidad de otros países con la nuestra, hallando las razones por la cual la normativa FIFA tiene una gran dificultad en su adaptabilidad a nuestra realidad nacional. Existen motivos de diversas índoles, siendo los más relevantes: político, económico y legal, los cuales son piezas claves de este análisis. A modo de conclusión, este análisis investigativo buscó como objetivo mantener y reconocer la matriz general del sistema de indemnizaciones por formación de futbolistas profesionales, y proponer modificaciones en la clasificación jerárquica que establece la Federación Internacional de Fútbol Asociación para dividir y realizar los pagos correspondiente a la compensación por la instrucción de deportistas profesionales dedicados a la disciplina del fútbol. Mi moción consiste en que la taxonomía realizada para establecer las utilidades por los derechos formativos se debe acondicionar a la región de origen.

Palabras clave: indemnizaciones, adaptabilidad, clasificación jerárquica.

THE VULNERABILITY OF THE LEGAL REGIME OF COMPENSATION FOR THE TRAINING OF PROFESSIONAL FOOTBALLERS IN PERU, IN ACCORDANCE WITH THE FIFA STATUTES REGULATIONS. LIMA, 2021

FATMIR PÉREZ MARDINI

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ

ABSTRACT

The title of this research is *The vulnerability of the Legal Regime of Compensation for the training of professional footballers in Peru, in accordance with the FIFA statutory regulations. Lima, 2021*, its objective being to determine that the compensation payment system due to the formation of the professional footballers established by the International Federation of Football Association, and which is executed in Peru by the Peruvian Football Federation, requires a change that allows it to adapt to the reality that Peru lives, as well as other countries in the Latin-American region. For this reason, this study was directed from a qualitative approach, applying research as a method, specifically of cases found in Peruvian professional football, contrasting the reality of other countries with ours, finding the reasons why the FIFA regulations it has great difficulty in its adaptability to our national reality. There are reasons of various kinds, the most relevant being: political, economic and legal, which are key pieces of this analysis. By way of conclusion, this investigative analysis sought to maintain and recognize the general matrix of the compensation system for the training of professional soccer players, and to propose modifications in the hierarchical classification established by the International Federation of Association Football to divide and make the payments corresponding to compensation for the instruction of professional athletes dedicated to the discipline of soccer. My motion is that the taxonomy carried out to establish the profits for the training rights should be conditioned to the region of origin.

Keywords: compensation, adaptability, hierarchical classification.

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de investigación tuvo como finalidad analizar, estudiar e investigar la tesis denominada *La vulnerabilidad del régimen jurídico de las indemnizaciones por formación de futbolistas profesionales en el Perú, conforme al reglamento y estatuto de la FIFA. Lima, 2021*. Por el cual trata de explicarse la necesidad de modificar el estatuto en beneficio que sea más viable a la realidad que viven los países Latinoamericanos como el Perú.

En tal sentido, el problema general fue determinar cuáles son las falencias y debilidades del sistema jurídico de la Federación Internacional de Fútbol Asociación frente a la indemnización que deben recibir los clubes por los jugadores profesionales de fútbol. A su vez, el objetivo general de la investigación es señalar cual es la necesidad de reformar el sistema de pago por derechos instructivos que reciben los clubes por sus futbolistas profesionales

Por lo tanto, luego de identificar y probar la veracidad de los casos seleccionados, se pudo inferir y desarrollar que, si se promueven cambios en el sistema de pago de indemnizaciones, es factible obtener una compensación más justa y equitativa para los clubes que se dedican a formar a los futuros futbolistas profesionales del Perú. Estos casos tienen reflejo directo en la coyuntura futbolística que se vive en la mayoría de los países de nuestra región, excepto Brasil y Argentina asociados a la CONMEBOL, y México asociado a la CONCACAF.

Además, la investigación se orientó a la disgregación de cuatro capítulos, mediante el cual se desarrolla el análisis y estudio de esta tesis. Capítulo I problema de investigación, Capítulo II Marco Teórico, Capítulo III Metodología de la Investigación, y Capítulo IV Resultados de la Investigación. Además, se presentó una propuesta de modificación para que sea evaluada por el área legal de la Federación Internacional de Fútbol Asociación.

A modo de conclusión, es posible señalar que la modificación en la escala jerárquica establecida por la Federación Internacional de Fútbol Asociación permitiría buscar la equidad en el desarrollo de instituciones deportivas, promoviendo la

descentralización del fútbol y el continuo progreso en la formación formativo de futbolistas. Principalmente, busca consolidar la visión de la FIFA, que es que el fútbol llegue a cada rincón del mundo, sin distinción de ningún tipo.

CAPÍTULO I
PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. Descripción de la realidad problemática

El presente trabajo de investigación tiene como finalidad brindar alternativas de solución en búsqueda de la justicia en el pago por indemnizaciones en beneficio de los clubes formadores de futbolistas que logran alcanzar el profesionalismo. Por lo tanto, la pregunta en cuestión sería es ¿Cuáles son las falencias o debilidades del régimen jurídico de las indemnizaciones por formación de futbolistas profesionales en el Perú, de acuerdo al reglamento y estatuto de la FIFA?, según esta inquietud se busca encontrar cuales son los puntos a mejorar dentro de esta normativa, así como brindar propuestas de solución viables y acorde a la realidad geográfica y de tiempo.

Este cuestionamiento puede ser aplicado en la mayoría de los países de nuestra región, ya que sufrimos una problemática muy similar que será analizada durante el presente ensayo. No hay que olvidar que la FIFA tiene como objetivo general la “promover inequívocamente el juego del fútbol de todas las formas que considere adecuadas” y “promover la eliminación de la discriminación contra un país o una persona por motivos de raza, religión, condición social o ideas políticas”, y basado en dichos preceptos hay que buscar que todo tipo de clubes encargados de formar jugadores tengan las mismas oportunidades sin que exista discriminación alguna por su condición económica, es muy fácil analizar que las viabilidad para formar jugadores no es la mismas entre clubes de Perú en comparación con los clubes pertenecientes a la AFC o UEFA, y por consecuencia la retribución por esta formación no es la misma, dejando sin alternativas de mejorías a estos clubes.

La Federación Internacional de Fútbol Asociación (2021) indica lo siguiente “La Indemnización por Formación es aquel derecho que tiene un club asociado por la formación y educación de un Jugador desde los 12 hasta los 23 años” (p. 72).

Por tanto, se puede considerar que la retribución que perciben los clubes es eficaz y razonable, solo si nos ubicamos en el contexto de la UEFA y la CAF, ya que en su gran mayoría los países miembros de estas asociaciones cuentan con instituciones deportivas correctamente afiliadas (sean profesional o no), cuentan con el apoyo estatal tanto en infraestructura como legal, además de una cultura deportiva que se ve beneficiada con la relación empresas-clubes (auspicios o patrocinios).

Sin embargo, la premisa no abarca la realidad que se vive en los países miembros de la CONMEBOL, CONCACAF y CAF, en la mayoría de las naciones asociadas a dichas confederaciones la conexión entre las provincias, poblados o pueblos alejados con la federación rectora del fútbol en su país es casi nula, además de no contar con los campos deportivos (infraestructura), ni el apoyo económico necesario para poder inscribirse y participar como clubes formales frente a la federación de su país. En el caso particular del Perú, debido a la centralización gubernamental, solo el veinte por ciento (20%) de los clubes formadores de menores en provincias se encuentran correctamente registrados en la asociación nacional.

Bajo ese contexto, existen dos perspectivas: la primera, que es la defendida por la FIFA, que indica que toda institución deportiva dedicada a la práctica del fútbol formativo en la categoría menores (club), debe estar correctamente asociada a la federación de su país de origen para poder recibir un beneficio económico producto de la instrucción deportiva de un futbolista profesional, por parte de un club destinatario o club de llegada, según lo estipula el capítulo VII llamado Indemnización por formación y mecanismo de solidaridad, en su inciso 1 conocido como Indemnización por formación; sin embargo, yo considero que la regla no es justa ni se ajusta a la realidad de la práctica del fútbol en nuestro país como en otras partes de nuestro continente, es un hecho concreto que ante el escaso número de instituciones deportivas legalmente inscritas ante los organismos competentes, los jugadores de fútbol en sus primeros años deportivos solo están afiliados a clubes asociados un setenta y dos por ciento (68%), según el análisis presentado en el proyecto “Copa Federación” desarrollado por la FPF. Por lo expuesto, la razón de este trabajo es realizar el análisis pertinente y presentar las variantes de solución necesarias para que la indemnización por derechos formativos de futbolistas pueda ser dividida de manera más equitativa.

La falta de imparcialidad para reconocer de manera idónea el trabajo de formación que realizan los clubes, así como los vacíos que tiene la legislación actual de la FIFA y las incongruencias que se presentan con las normativas de sus países asociados no está más que acrecentando las brechas entre los clubes obteniendo como resultado competencias mucho más disparejas. Por ejemplo, en nuestro país

son cinco el número de clubes que se benefician con un mayor porcentaje por concepto formativo, y son los únicos que están disputando los títulos nacionales durante los últimos dieciocho años, con pequeñas excepciones. A nivel internacional la situación es similar, los clubes que más cobran por derechos formativos son los que disputan sus competencias nacionales, lo cual aleja las posibilidades que un equipo pequeño pueda competir en similares condiciones con sus pares.

1.2. Justificación de la investigación

La justificación de una investigación es una base sustancia de cualquier trabajo investigativo o proyecto, ya sea en una investigación cualitativa como cuantitativa. Es la sección donde se debe fundamentar la relevancia de dicho estudio, utilizando argumentos sólidos, respaldados por datos reales y preciso, que nos lleven a consolidar un conocimiento. En otras palabras, la justificación debe responder a la interrogante ¿por qué?

La justificación es una explicación desglosada de la motivación del proceso investigativo, su intención es otorgar datos importantes y pertinentes para la investigación, es decir, indica los méritos que podría dar al nuestro análisis, o posibles alternativas desde un enfoque particular. Por dicho motivo, tiene tanta importancia como los antecedentes de la investigación.

La presente investigación, se justifica en la necesidad que vienen exponiendo durante los últimos ocho años una múltiple cantidad de clubes formadores de divisiones menores, ubicados en pequeños pueblos o zonas rurales de nuestro país, los cuales han formalizado constantes reclamos a la Federación Peruana de Fútbol para solicitar el apoyo del ente rector del fútbol en el Perú, ya que son ellos que se encargan de descubrir y formar durante los primeros años a los nuevos valores futbolísticos, que posteriormente destacan a nivel profesional, sin que estos clubes reciban ningún reconocimiento por su trabajo ni compensación económica.

Asimismo, hay que tener en cuenta que los trabajos están direccionados a concretar una propuesta que pueda ser tomada en cuenta por la Federación Peruana

de Fútbol y la Federación Internacional de Fútbol Asociación. Además, la justificación de este análisis se fundamenta de acuerdo con cada tema tratado y problema hallado.

Méndez (2012) afirma:

La justificación en la investigación puede ser de carácter teórico, práctico o metodológico. Es viable añadirle un carácter social en ciertos casos. En la investigación hay una justificación teórica cuando el propósito del estudio es generar reflexión y debate académico sobre el conocimiento existente; en la justificación práctica, cuando su desarrollo ayuda a resolver un problema o, por lo menos propone estrategias que al aplicarse contribuirían a resolverlo; La justificación metodológica se da cuando el proyecto por realizar propone un nuevo método o una nueva estrategia para generar conocimiento válido y confiable; y en la justificación social es cuando tienen cierta relevancia para la sociedad, y denota una proyección o alcance. (p. 64).

El análisis de la justificación del trabajo es más sencillo de comprender si es desglosado de acuerdo a cuatro criterios fundamentales para desarrollar una tesis enfocada en la carrera profesional de Derecho. En primer lugar, el criterio social, que será detallado a plenitud en el punto 1.2.5 es el de mayor importancia ya que busca la equidad y justicia para todos los componentes: clubes formadores, clubes que contratan y jugadores. En segundo lugar, el criterio metodológico, en esta investigación se desarrolla variados métodos y maneras de conseguir verificar de fehacientemente forma los resultados de este análisis, los cuales se acoplan a los causales de nuestra realidad. Adicionalmente, propone el debate sobre nuevos temas, que podrán ser tratados y estudiados con posterioridad. En tercer lugar, el criterio legal, está justificado por los estatutos dispuestos por la Federación Internacional de Fútbol Asociación y los establecidos por la Federación Peruana de Fútbol. En último lugar, el criterio práctico, es un reclamo popular que viene pasando desapercibido por los funcionarios de las federaciones provinciales y departamentales de fútbol, el cual a través de esta fundamentación pretender ser presentado ante el ente que rige el fútbol nacional, para luego llegar al área legal de la Federación Internacional de Fútbol Asociación.

Valor teórico

El valor teórico es el resultado de definir la importancia del trabajo investigativo, para lo cual es necesario determinar la relevancia de las nuevas teorías fundamentadas para futuros trabajos, y si los aportes recomendables para futuros proyectos son viables. En el presente caso, la indemnización por formación de menores es un tema que causa bastante controversia entre los clubes, formadores, jugadores y juristas deportivos; motivo por el cual cualquier teoría o nuevos conocimientos adquiridos son de gran importancia para futuras mejoras al marco teórico sobre indemnizaciones formativas.

En otros términos, el valor teórico de una investigación consiste en dar respuesta a las siguientes preguntas: ¿el presente trabajo permite brindar un mayor o nuevo conocimiento sobre el tema a tratar?, ¿los resultados y conclusiones adquiridas pueden ser verificables o comprobables?, ¿existe limitaciones que pueden afectar nuestros resultados finales?

Utilidad metodológica

En esta investigación se desarrolla variados métodos y maneras de conseguir verificar de fehacientemente forma los resultados de este análisis, los cuales se acoplan a los causales de nuestra realidad. Adicionalmente, propone el debate sobre nuevos temas, que podrán ser tratados y estudiados con posterioridad.

En otras palabras, la utilidad metodológica de un trabajo de investigación debe buscar resolver las siguientes preguntas: ¿el presente trabajo podría colaborar a generar nuevos criterios para obtener y examinar datos?, ¿permite definir mejor los conceptos tratados y genera una respuesta con alternativas de solución?, ¿las conclusiones obtenidas son realmente representativas de la población real?

Implicancias prácticas

Es un reclamo popular que viene pasando desapercibido por los funcionarios de las federaciones provinciales y departamentales de fútbol, el cual a través de esta

fundamentación pretender ser presentado ante el ente que rige el fútbol nacional, para luego llegar al área legal de la Federación Internacional de Fútbol Asociación.

En resumen, las implicancias prácticas de un trabajo de investigación señala la aplicabilidad, su influencia en la sociedad, específica quienes son los beneficiados por el estudio realizado, tanto para un grupo social o una organización. Sin embargo, otros investigadores aseguran que una investigación tiene implicancias prácticas solo si su objetivo consigue apoyar en la resolución de un problema o al menos genera métodos que podría generar una respuesta que consiga resolverlos.

Sustento legal

El sustento legal es el grupo de normativas jurídicas que permiten y justifican un reclamo ante la justicia, además es el que brinda el derecho a ejecutar una acción para que la solicitud del demandante sea reconocida.

Por lo expuesto en las líneas anteriores, el sustento legal se encuentra claramente justificado, por los estatutos dispuestos por la Federación Internacional de Fútbol Asociación y los establecidos por la Federación Peruana de Fútbol.

Justificación social

Se debe tener en cuenta que el criterio de la justificación social es uno de los más importantes en este estudio, puesto que la propuesta de mejorar la clasificación, modificación en la normativa y la propuesta de una mejor estructura de pagos por indemnización tiene por finalidad un concepto de justicia y equilibrio que permitirá a las instituciones o clubes más pequeños o con menores condiciones para desarrollarse, que puedan recibir beneficios o alicientes que le permitan continuar con su trabajo de descubrir y formar a las nuevas figuras del fútbol peruano.

Por lo expresado, es posible asegurar que la justificación social es la ayuda que el proyecto de investigación puede brindar a solucionar las demandas de la sociedad, pueden ser demandas actuales o futuras, que permite mejorar o facilitar la vida de un pública objetivo.

Valor ético

La ética en todo análisis o investigación es de vital relevancia para el eficiente y escrupuloso de las normas y clasificaciones, que son materia de investigación.

Los estudios de investigación pueden ir desde lo más simple hasta lo más complejo y tanto los investigadores como las personas interesadas en los resultados de estos estudios, deben de tener bien fundamentados sus principios morales que demuestren la ética en la investigación.

Así pues, se fundamenta el hecho que es necesario involucrar valores morales y éticos para conseguir resultados casi perfectos y que logren consolidar un nivel de aceptación de la investigación. No es posible olvidar que la ética desde un punto de vista integral tiene relación directa con la investigación, por lo tanto es de sumo interés incorporarla en todo el proceso para que las conclusiones obtenidas no sea solo para beneficio del investigador, si no para el colectivo de las personas.

Es importante señalar que los valores éticos que se deben encontrar en toda investigación para que el resultado sea válido, legítimo e idóneo son los siguientes: la libertad de expresión por lo cual es necesario que se analiza posiciones a favor y otras en contra para generar un análisis completo de la situación, la honestidad para tomar una postura racional y objetiva sin recibir beneficios por la decisión a tomar, la búsqueda de la justicia para todas las partes que intervienen en el tema a discutir, la responsabilidad para intentar abarcar todos los elementos que puedan influir en la toma decisiones, y el respeto para todos los investigadores que puedan pensar en una línea diferente a la mostrada en el presente ensayo.

La viabilidad de la investigación

La investigación, se basa en dos fuentes principales que son los estatutos de la normativa FIFA; que es el único ente rector del fútbol mundial y el encargado en exclusividad a legislar sobre la materia, y los estatutos establecidos por la institución que rige el fútbol y representa a la FIFA en nuestro país, es decir la Federación Peruana de Fútbol. También, es posible considerar fuentes de investigación

adicionales o de segundo orden la base de datos pertenecientes a los torneos o campeonatos de las divisiones inferiores o conocidos también como “campeonatos de menores” donde participan clubes no afiliados a la Federación Peruana de Fútbol, así como ensayos o análisis presentados por distinguidos juristas especialistas en derecho deportivo de nuestro continente. Es preciso añadir, que dado que las mayorías de fuentes seleccionadas son de carácter público han sido de fácil acceso, y solo en el caso de las fuentes secundarias ha tenido una dificultad de carácter físico debido a la crisis provocada por la pandemia que agobia nuestro país, por lo cual ha sido necesario digitalizar la mayoría de la documentación en mención y acompañarla de entrevistas.

Importancia

La relevancia del presente trabajo se basa en establecer si verdaderamente es vulnerable el sistema de indemnización por formación de menores, y brindar alternativas de solución que permitan un resultado eficaz.

En otras palabras, la importancia en la investigación de todo trabajo es de manera fundamental el hecho que permite expandir los conocimientos de forma sólida y precisa, que a la vez brinda la oportunidad de conocer otros enfoques o formas de ver la problemática en cuestión, generando así una nueva respuesta por parte de los componentes que forman parte del problema.

1.3. Problemas de investigación

Determinar de manera correcta el problema de una investigación es vital para que el resultado del trabajo sea efectivo, para lograrlo tener en cuenta las siguientes indicaciones: acumular y seleccionar acontecimientos relacionados a la problemática, definir la importancia de los mismos, identificar la relación entre los hechos con las posibles causales, hallar una posible explicación para los acontecimientos suscitados, encontrar relación entre los hechos y explicaciones posibles, verificar la relación entre los hechos y los posibles supuestos. No hay que olvidar que previo a aplicar estas indicaciones es necesario que el investigador tengo un conocimiento previo del tema a tratar.

El presente trabajo analiza un problema de tipo descriptivo, ya que busca conceptualizar y caracterizar el objeto de estudio, hechos, circunstancias o fenómenos, a través del conocimiento.

Las características básicas que debe tener un problema de investigación son las siguientes: debe contar con una posible solución, el problema debe ser señalado con transparencia y exactitud, se debe tener claridad con el fenómeno a estudiar, el planteamiento debe brindar alternativas de solución, definir los aspectos a estudiar para llegar a las conclusiones.

Los problemas de investigación del trabajo en corriente serán detallados en los dos sub títulos: generales y específicos.

Problema general

¿Cuál es el nivel de vulnerabilidad del régimen de indemnización por formación de futbolistas profesionales?

Problemas específicos

- a) ¿Cuáles son los fenómenos más comunes que vulneran el régimen de indemnización por formación de futbolistas?
- b) ¿Cuáles son los criterios necesarios para buscar una participación más justa en la escala de pagos por derechos formativos, a favor de los clubes?
- c) ¿Cuál es la mejor propuesta para fijar los pagos de indemnizaciones por formación de futbolistas profesionales?

1.4. Objetivos de la investigación

Los objetivos de investigación se redactan para definir y precisar las acciones a ejecutar por el investigador, para lo cual se utiliza un armazón precisa en su creación, teniendo en cuenta la naturaleza del estudio para que puedan ensamblar la descripción, la correlación y la causa.

Por lo mencionado, el objetivo de investigación debe ser corto y exacto, que mencione con facilidad y naturalidad la finalidad del trabajo investigativo, en otras palabras indicar de manera simple que se busca alcanzar con el presente estudio. El objetivo es la única forma de obtener la respuesta al problema suscitado.

Los objetivos de investigación del trabajo en cuestión serán detallados en los dos sub títulos: generales y específicos.

Objetivo general

Determinar la vulnerabilidad del sistema de retribución por concepto de indemnización formativa establecido por la FIFA en perjuicio de los clubes peruanos.

Objetivos específicos

- a) Justificar la necesidad de reformular el sistema para fijar los pagos por derechos formativos para los clubes que forman futbolistas profesionales en el Perú.
- b) Establecer los criterios que deben ser considerados para elaborar un sistema para fijar los pagos por derechos formativos para los clubes que forman futbolistas profesionales en el Perú.
- c) Elaborar una propuesta de sistema para fijar los pagos por derechos formativos para los clubes que forman futbolistas profesionales en el Perú.

1.5. Limitaciones

Fundamentalmente se trata de los problemas que el investigador encontró durante el proceso de construcción del trabajo en corriente, es viable considerar la limitación como cualquier obstáculo que evita o no permite analizar algún aspecto de estudio por alguna razón, y esta razón que se convierte en una limitación de estudios debe ser muy bien fundamentada.

Las limitaciones en un trabajo investigación tiene diferentes tipificaciones como pueden ser: según su formulación de los fines y objetivos de la investigación, según

la implementación del método de recolección de los datos, según el tamaño de la muestra, según el tiempo de estudio, y según el alcance de las discusiones.

Durante la investigación, hemos percibido una serie de limitaciones que complicaron llegar con facilidad al objetivo requerido, lo cual ha sido una barrera difícil de superar, retrasando el desarrollo normal y continuo de la investigación, por lo que son las siguientes:

Limitación geográfica-comunicacional

En la investigación tratada, el tema del desarrollo de entrevistas fue complicado por la dificultad de no poder desarrollar entrevistas presenciales debido a la pandemia que viene afectado a nuestro país y el mundo entero, teniendo que recurrir a las llamadas telefónicas y video llamadas; y geográficamente porque la obtención de material no digitalizado, llámese material físico, ha sido difícil de conseguir porque era necesario realizar el escaneo del mismo para poder recibirlo.

Sin embargo, el investigador considera que hubiera sido ideal y mucho más beneficioso para el estudio tener la posibilidad de analizar de manera presencial la actualidad de los clubes no informales en sus competiciones, y así conseguir una mirada más profunda de los conceptos tratados durante la investigación en cuestión. También, es importante destacar que el conseguir una entrevista presencial tiene la facilidad de interiorizar en las incertidumbres o dudas que puede tener el entrevistador, y a su vez brinda la opción de analizar algo la expresión corporal, la gesticulación, entre otros detalles de gran importancia para englobar una idea concreta.

Limitación tiempo

Para la elaboración de la investigación, el plazo ha sido de término medio, debido a que siempre es necesario llevar las actividades laborales y de familia que no permiten brindar el íntegro del tiempo a tan ardua tarea, a pesar de esta situación, se ha desarrollado y analizado un tema de suma importancia y no se le ha brindado la

suficiente cobertura e interés por parte de las partes que conforman el mundo del fútbol.

Empero, a pesar de las limitaciones mencionadas, el investigador ha conseguido organizar sus horarios y obligaciones de una forma eficaz que le permite avanzar el proyecto investigativo según las etapas establecidas, sin dejar de lado las tareas prioritarias de su vida diaria.

CAPÍTULO II
MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes del problema

La terminología creada por la FIFA llamadas “Indemnización por Formación”, es una manera de retribución para reconocer a las instituciones deportivas por la enseñanza y la formación de los futbolistas profesionales en sus primeros períodos deportivos. Estos derechos permiten retribuir a los clubes de fútbol por los gastos, inversión y trabajo realizado en la instrucción del jugador durante los años de aprendizaje del deportista. La compensación es la pieza fundamental de los derechos de formación, y de no existir no habría incentivo alguno para los clubes de fútbol en apostar por las próximas estrellas del fútbol. En la actualidad, la exclusiva manera de compensación es la pecuniaria, por la cual el club encargado de la formación tiene derecho a percibir una indemnización por concepto de formación. Empero, en sus inicios dicha retribución era conocida como “derecho de retención”, la cual consentía al club encargado de la formación a retener al jugador sin un contrato formal de trabajo, es decir a su voluntad.

Por lo expuesto, el derecho de retención era el atractivo para que los clubes puedan invertir en los jóvenes talentos, pero existía un abuso legal por parte de los clubes que equivalía a una vez registrado el jugador se obtenían todos los derechos federativos, sin que exista un contrato de por medio. Luego de muchos cambios en la forma económica para manejar el fútbol, así como la presión de la Organización Mundial del Trabajo, el derecho de retención fue considerado como un atentado a la libertad de los jugadores, motivo por el cual la FIFA lo eliminó y establecer un nuevo régimen basado en las relaciones contractuales del club con el jugador. El nuevo sistema se encuentra ubicado en el Reglamento de Transferencias FIFA, que rige desde el año 2001.

En ese momento que la FIFA reconoció a los clubes formadores y manteniendo el carácter pecuniario de la indemnización por formación, se dice pecuniario porque se tiene que pagar al club por la contratación de los servicios profesionales de un jugador proveniente de otra institución. Este derecho nace en el Reglamento Transferencias FIFA, sin embargo, solo es aplicable para transferencias internacionales, debido que en los artículos primero y segundo estipula lo siguiente: “la transferencia de jugadores entre clubes de una misma asociación está sujeta a un

reglamento específico el cual debe ser aprobado por la FIFA.” Además, indica que los estatutos internos de cada asociación nacional deben primar, tal como se expresa en “un sistema para recompensar a los clubes que invierten en la formación y la educación de jugadores jóvenes”. No obstante, las leyes de la FPF son un reflejo exacto de lo estipulado por la normativa internacional.

Por consiguiente, se puede entender claramente que tanto la normativa nacional como internacional establece que en el momento que un jugador firme un contrato en calidad de profesional con un club distinto al que lo formó o instruyó en el fútbol, este club receptor del jugador debe pagar una indemnización por la labor realizada en el crecimiento de este profesional del fútbol. Es importante señalar que el pago compensatorio es exclusivamente por la formación, y debe ser repartido de manera proporcional entre los clubes que participaron de dicha formación. El pago en mención está señalado en el artículo 20 de la reglamentación de transferencias FIFA, específicamente en el anexo 4, este punto será analizado con mayor detalle de manera concreta en el marco teórico correspondiente a “2.2 bases legales – Reglamento de Transferencias FIFA”.

Antecedentes nacionales

Oré (2018) en su tesis titulada *El desarrollo empresarial deportivo en los clubes de fútbol profesional de Lima y su relación con la internacionalización de futbolistas peruanos durante el año 2017*, para optar el grado de licenciado en Administración y Negocios Internacionales en la Universidad Tecnológica del Perú, en la cual señala que “en nuestro país, tenía vigencia la resolución número 006/2009, para luego ser modificada por la resolución número 22/2017, promulgada por la Federación Peruana de Fútbol. En esta última resolución en mención, la federación reconoce el derecho a los clubes formadores la indemnización por el traspaso de los futbolistas profesionales, cuando se hayan formado entre los doce y veintiuno años, y quiero dejar claro el siguiente punto que es la base fundamental de nuestra solicitud de modificación “Solo reciben los beneficios los clubes afiliados a la FPF, a la asociación deportiva de fútbol profesional y las ligas departamentales” (Oré. 2018. p. 131).

León (2021) en su tesis titulada *Problemática causada por el mecanismo de solidaridad de la ley FIFA 2021*, para optar por el maestro de licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales en la Universidad Técnica de Ambato, en la cual se concluyó como afirmativa la declaración que supone.

Las normas de la FPF deben subordinarse a las leyes impuestas por la FIFA, sin embargo no es así, ni siquiera son parecidas, están promulgando un reglamento a su criterio. Esta opinión confirma el hecho que FPF no obedece ni representa la normativa FIFA, no respeta la jerarquía legislativa del órgano supremo del fútbol mundial. (León. 2021. p. 74).

Antecedentes internacionales

Galleguillos (2020) en su tesis titulada *Indemnización por término anticipado del contrato de trabajo del deportista profesional durante el 2020*, para optar al grado de licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales por la Universidad de Chile, señalo que:

A nivel internacional, es fácilmente detectable que la UEFA fue la primera asociación continental en solicitar la modificación en los estatutos de transferencia de jugadores, y logrando promover la indemnización por formación de futbolistas, y es posible considerar que el primer gran paso para lograrlo fue la búsqueda de la justicia por parte del futbolista profesional Jean Marc Bosman, en ese momento jugador del club RFC Lieja de la liga premier de Bélgica, dicho atleta en el año 1990 buscó dejar su club para trasladarse al club Dunkerque de la liga francesa, sin embargo el club belga no autorizó el traspaso porque el club pretendía un abono como concepto de indemnización (con un monto fijado arbitrariamente por el club RFC Lieja. El señor Bosman acudió a la Justicia logrando su libertad de acción, tras una disputa legal de cinco años logrando una marcar un hito en la historia del proceso legal FIFA, creando una jurisprudencia que es base de argumento procesal hasta el día de hoy. Su alcance fue tan grande que luego de que la FIFA acatará la sentencia se volvería conocida como el “caso Bosman” o “ley Bosman”. Posteriormente, la FIFA creó la reforma en los estatutos de transferencia de jugadores en el año 2001, siendo las principales normativas la eliminación de

los derechos de retención y la incorporación de los derechos de indemnización por formación y el mecanismo de solidaridad. Ante este nuevo escenario, fueron los países europeos pertenecientes a la UEFA los primeros reglamentar y comenzar a ejecutar dichas medidas. En nuestro continente las asociaciones pioneros en usar estas medidas fueron la Federación Argentina de Fútbol que utilizaba bajo su criterio el “Boletín AFA 3886”, dicha legislación se encuentra en desuso, pero se reconoce por ser el primer intento formal en pagar indemnizaciones a los clubes formadores, el cual está basado también en el hecho que Argentina es un país que cuenta con un proceso de institucionalización de clubes deportivos importante, motivo que le permite tener una clasificación mucha más justa para repartir estas indemnizaciones. Luego vinieron otras asociaciones como Brasil, México, Chile, siendo el Perú uno de los últimos países en determinar el concepto de indemnizaciones y aplicarlo según una clasificación que no es justa y no es adaptable a nuestra realidad. (Galleguillos. 2020. p. 103).

Londoño (2020) en su investigación titulada *Derecho y contratación deportiva* (2020), para optar por el título de licenciado en Ciencias Jurídicas en la Universidad de Rosario, afirma como cierta la teoría del jurista costarricense Tebas O. (2015) realizó una investigación sobre La justicia y la responsabilidad en el pago de las indemnizaciones por formación de jugadores, dicho trabajo tiene como objetivo:

Demostrar que la indemnización por formación sirve para recompensar a los clubes que han formado a los jugadores antes de llegar al fútbol profesional, inclusive él define los derechos como facultad otorgada a la cual tienen acceso los clubes formadores para exigir de la clubes contratadores una suma pecuniaria que resarza el trabajo de instrucción futbolística que el club formador realizó sobre el futbolista, y de los cuales el club contratador se beneficiará en el futuro. Sin embargo, existe voces que se contraponen, en la cual se señala que la indemnización por derechos formativos es una traba, a la cual tienen que enfrentarse los jugadores, porque esta indemnización aumenta el costo para contratar los servicios o comprar los derechos del jugador. (Londoño. 2020. p. 69).

Urbina (2018) en su tesis titulada *La efectividad del arbitraje deportivo frente a la jurisdicción ordinaria para la resolución de los conflictos en el fútbol*, para optar por el título de licenciado en Derecho en la Universidad de Costa Rica, afirma que:

Es requisito indispensable para solicitar cobros por derechos de formativos, mecanismos de solidaridad, y cualquier cobro ligado a un futbolista, tener vigente el certificado de transferencia internacional del jugador. Es decir, si no figura en el certificado la información de la estadía de un jugador en un club, no existe oportunidad de reclamo de cualquiera de los derechos mencionados. (Urbina. 2018. p. 106).

Valera (2019) en su tesis titulada *Comparativo sobre el pago de los derechos formativos entre España y Sudamérica*, para optar al grado de máster en Derecho Deportivo por el Instituto de Derecho Deportivo y refrendado por la Universidad de Lleida, señalo que:

La indemnización por derechos de formación es uno los casi nulos derechos que poseen las escuelas formativas de fútbol, y siendo sincero su único ingreso económico, pero a pesar de ello es un derecho renunciable, siempre que se cumplan algunos requisitos que la jurisprudencia de la Cámara de Resolución de Disputas de la FIFA ha dictaminado. Estos requisitos consisten en demostrar de manera efectiva la intención de rechazar este derecho. (Valera. 2019. p. 81).

2.2 Bases teóricas

Las bases teóricas forman el núcleo de la investigación científica de toda tesis para optar a un título, dado que los cimientos estructurales sobre el cual se construye el trabajo. Esta parte es primordial puesto que es la plataforma en la cual se realiza el análisis de los datos para obtener un resultado óptimo, sin olvidar que establece los lineamientos que formalizan el estudio. Por lo tanto, sin una sólida base teórica toda técnica, estrategia o instrumento carecerá de validez. Generalmente, las bases teóricas y el marco teórico es la parte del trabajo en el cual se encuentra sustentando la labor.

Es válido tener en cuenta los criterios para realizar la revalidación de las teorías los cuales son: hallar trabajos de carácter universitario y tesis universitarias de alta calidad, consultar con especialistas altamente calificados, hallar documentos en otros idiomas respecto al tema, identificar las principales fuentes de información así como a los autores más considerados, saber los aspectos primordiales en los cuales se basa la investigación.

No menos importante son las normas para verificar la calidad de las fuentes informativas, las cuales son las siguientes: la exploración de la información no debe ejecutarse en un solo espacio o una sola fuente, tener claridad que todo tipo de fuente tiene posibilidad de estudio, corroborar si la información obtenida es relevante para el proyecto investigativo, darle relevancia a los textos secundarios que permite comprender fuentes primarias, atención especial para verificar la confiabilidad de las fuentes, tener claridad para definir un hecho de una opinión, otorgar mayor importancia a las fuentes que brinde la posibilidad de visualizar descripciones, explicaciones y predicciones, y la vital que es darle prioridad a las fuentes que contengan solidez y relación lógica.

Bases epistemológicas

Las bases de epistemológicas tienen gran relevancia para especificar el conocimiento y la teoría aplicable, hay que tener en cuenta la variedad de paradigmas sobre investigación científica, en nuestro caso presentamos una investigación cualitativa, que aplica los métodos siguientes: inductivo, hermenéutico y fenomenológico. El método inductivo permite que a través de premisas individuales llegar a una conclusión general, el método hermenéutico el cual se basa en el análisis a través de la experiencia de vida desde el punto de vista de una persona, y el método fenomenológico que examina todos los contenidos de la conciencia y permite determinar si son reales, ideales o imaginarios. También, es importante valorar la contribución del pensamiento crítico.

En el presente trabajo es perfectamente visible el uso del método inductivo ya que usando premisas y argumentos de la normativa FIFA y de la FPF se puede englobar una idea general generando un concepto sistemático; el método

hermenéutico se infiere porque en el actual trabajo estamos obteniendo conclusiones teniendo como base casos anteriores o vivencias de personas relaciones o que han sido beneficiadas o afectadas por las indemnizaciones por formación de jugadores, son casos prácticos que llevados al tema legal crean jurisprudencia; y para finalizar el método fenomenológico que es permite al autor analizar con criterio de conciencia si la información obtenida tiene base argumentativa para ser considerada real o simplemente es el deseo de que las cosas mejoren sin sustentar los fundamentos necesarios.

Por lo expuesto, en el presente trabajo se tiene en consideración que la fortaleza y solidez de la base epistemológica de la investigación está definida por tres criterios claves: adquisición de conocimiento, organización del conocimiento, y bases para la organización del mismo conocimiento. Además, la epistemología tiene como tareas fundamentales dentro de este proceso de construcción de conocimiento la pesquisa de la definición de legitimación del conocimiento, la continua exploración de los conceptos, y la legitimación de la relación de los conceptos.

La función vital de la epistemología es algo ambiguo, por lo que muchos investigadores consideren complicado profundizar en ella. Sin embargo, su importancia radica en el rol definido de la epistemología en el proceso de investigación científica, ya que expone gran número de correlatos.

Bases filosóficas

Las teorías expuestas en el presente estudio desde el punto de vista filosófico tienen como finalidad la búsqueda de la justicia, la cual busca que toda institución ligada al fútbol formativa reciba la compensación respectiva por el trabajo realizado con las figuras que llegarán a la élite del fútbol profesional.

La base filosófica en una investigación busca prioritariamente lo siguiente: dirigir todo el tratamiento de la investigación científica, por lo cual se requiere un cuidadoso proceso de selección de datos y análisis de los mismos; y una severa racionalidad científica en la dirección, esto último obliga a utilizar algunas premisas filosóficas y axiológicas que brinde apoyo en la Ello implica la necesidad de emplear

determinadas premisas filosóficas, axiológicas que brinden apoyo a un efectivo entendimiento de la tarea que se realiza, teniendo consideración de los riesgos, potencialidades, obstáculos, y otros. Además, estas bases fortalecen la legitimidad de la investigación, desde el inicio del trabajo en cuestión hasta su finalización, por lo tanto las tesis filosóficas elegidas derivaran en la necesidad que tener investigaciones sistematizadas para crear nuevos conceptos. No hay que olvidar que según la importancia que tenga los fundamentos filosóficos y su relevancia en la investigación es posible reconocerlo desde un enfoque cosmomisivo o enfocado en la cosmovisión, con lo cual se creará el marco epistémico, lo cual equivale a decir que obtendremos la racionalidad científica justificada que requiere todo proceso investigativo.

Bases legales

Las bases legales de este análisis tienen relación directa con el tema en cuestión, lo cual permite una mejor comprensión y una eficiente propuesta de solución teniendo en cuenta todos los argumentos expuestos. Fundamentalmente, la base legal se ciñe a dos normativas, la de la Federación Internacional de Fútbol Asociación y la de la Federación Peruana de Fútbol, ambas guardan relación directo y con un nivel jerárquico diferenciado, siendo la primera la fuente principal, y una con carácter mundial y una con carácter nacional.

Toda investigación científica se refugia en la documentación legal, entre los documentos más saltantes son los siguientes: normas, leyes, reglamentos, decretos, resoluciones, entre otros. Los documentos en mención puede ser hallado en diferentes medios, los cuales indican su numeración y la fecha de edición, conocer cuales han sido ya aprobadas, en el caso de empresas o instituciones se puede conocer en los registros públicos o notarías, ahí es posible encontrar sus planes, objetivos, etc. Otros documentos de menor valía son las resoluciones de órganos especializados, memorándum, actas, informes, entre otros.

Sin descuidar el principio más importante y básica para analizar las bases legales, la pirámide de Kelsen, el cual explica un método exacto y jerárquico, en el cual nos muestra que las normas tiene una valía de acuerdo a su estructura y según el orden jerárquico.

Reglamento FIFA y estatuto sobre transferencias de jugadores

La FIFA es el organismo director del fútbol mundial, por tal motivo su reglamentación y normativas son las que priman sobre cualquier otra ley estipulada dentro de los cánones del fútbol internacional, esto dicho en otras palabras quiere decir que no existe ley superior en el fútbol que las leyes y normas establecidas por la Federación Internacional de Fútbol Asociación. Dado esta explicación, es preciso señalar que la FIFA en sus estatutos, señala como principales objetivos: “promover el juego del fútbol en todas sus formas consideradas adecuadas”, “promover la organización de partidos de fútbol a toda escala” y “promover la igualdad de oportunidades a través del fútbol, así como combatir cualquier tipo de discriminación”. (FIFA. 2001. p. 204), estos objetivos han sido reafirmados constantemente por el ex presidente de la FIFA entre el período 1998 y 2015, el suizo Joseph Blatter que no se cansó de repetir que la gran misión de la FIFA es masificar el fútbol e intentar que llegue a todos los rincones del planeta sin discriminación alguna.

En el plano más detallado, la normativa FIFA sobre el “Reglamento sobre el estatutos y transferencia de jugadores” (2021), en el capítulo siete (VII) artículo número veinte especifica claramente sobre la indemnización por la formación de futbolistas:

La indemnización por formación se pagará al club o clubes formadores de un jugador: 1) cuando un jugador firma su primer contrato de profesional y 2) por cada transferencia de un jugador profesional hasta el fin de la temporada en la que cumple 23 años. La obligación de pagar una indemnización por formación surge aunque la transferencia se efectúe durante o al término del contrato. Las disposiciones sobre la indemnización por formación se establecen en el anexo 4 del presente reglamento. (p. 239).

El anexo número cuatro de los estatutos FIFA (2021) sobre transferencia de jugadores, en el cual definen las pautas a seguir para la el proceso de pago de indemnizaciones. Sin embargo es preciso destacar que el objetivo de la norma indica lo siguiente:

La formación y la educación de un jugador se realizan entre los 12 y los 23 años. Por regla general, la indemnización por formación se pagará hasta la edad de 23 años por el entrenamiento efectuado hasta los 21 años de edad, a menos que sea evidente que un jugador ha terminado su proceso de formación antes de cumplir los 21 años. En tal caso, se pagará una indemnización por formación hasta el final de la temporada en la que el jugador cumpla los 23 años, pero el cálculo de la suma de indemnización pagadera se basará en los años comprendidos entre los 12 años y la edad en que el jugador ha concluido efectivamente su formación. 2. La obligación de pagar una indemnización por formación existe sin perjuicio de cualquier otra obligación a pagar una indemnización por incumplimiento de contrato. (p. 241).

El artículo número dos del anexo 4 de los estatutos FIFA (2021) añade:

Se debe una indemnización por formación: i) cuando un jugador se inscribe por primera vez en calidad de profesional; o ii) cuando un jugador profesional es transferido entre clubes de dos asociaciones distintas (ya sea durante la vigencia o al término de su contrato) antes de finalizar la temporada de su 23^o cumpleaños. (p. 242).

En el artículo número cuatro y cinco se brindan las indicaciones para calcular la indemnización, las normas son las siguientes:

La Federación Internacional Fútbol Asociación (2021) afirma:

A fin de calcular la indemnización de los costos de formación y educación, las asociaciones clasificarán a sus clubes en un máximo de 4 categorías, de acuerdo con sus inversiones financieras en la formación de jugadores. Los costos de entrenamiento se establecen para cada categoría y corresponden a la suma requerida para formar a un jugador durante un año, multiplicada por el llamado factor-jugador, que es la relación entre el número de jugadores que deben formarse para producir un jugador profesional. Los costos de formación, que se

establecen por confederación para cada categoría de un club, así como la categorización de clubes de cada asociación. (p. 244).

El artículo número cinco del mismo anexo complementa las disposiciones del cálculo con la siguiente normativa enunciada por la FIFA (2021):

Para calcular la indemnización por formación para el club o los clubes anteriores es necesario considerar los gastos que el nuevo club hubiese efectuado en caso de haber formado al jugador. En consecuencia, la primera vez que un jugador se inscribe como profesional, la indemnización por formación pagadera se calcula con los costos de formación de la categoría del nuevo club multiplicados por el número de años de formación; en principio, a partir de la temporada del 12º cumpleaños del jugador a la temporada de su 21º cumpleaños. En el caso de transferencias subsiguientes, la indemnización por formación se calcula con los costos de formación de la categoría del nuevo club multiplicados por el número de años de formación con el club anterior, para garantizar que la indemnización por formación de jugadores muy jóvenes no se fije en niveles irrazonablemente altos, los costos de formación de jugadores de 12 a 15 años de edad, es decir cuatro temporadas, se basará en los costos de formación y educación de clubes de la 4ª categoría. La Cámara de Resolución de Disputas podrá revisar disputas sobre el monto de una indemnización por formación y decidir un ajuste si el monto es obviamente desproporcionado en el caso revisado. (p. 245).

Sobre los montos a pagar la escala propuesta por la FIFA para categorizar los pagos por cada Confederación, la Federación Internacional de Fútbol Asociación los establece claramente, y esta sirve como base fundamental para que las asociaciones nacionales puedan definir las formas dicho pago para las transferencias internas, es decir dentro del ámbito del fútbol local, esta clasificación tiene serios cuestionamientos dado las marcadas diferencias que hay para cada Confederación, lo cual impide que todas las instituciones puedan crecer o reinvertir en la formación de jugadores, de una manera que les permita competir con el mercado internacional. La clasificación propuesta es: para la AFC USD 40.000 primera categoría, USD 10.000 segunda categoría, y USD 2.000 tercera categoría; CAF USD 30.000 primera

categoría, USD 10.000 segunda categoría, y USD 2.000 tercera categoría; CONCACAF USD 40.000 primera categoría, USD 10.000 segunda categoría, y USD 2.000 tercera categoría; CONMEBOL USD 50.000 primera categoría, USD 30.000 segunda categoría, USD 10.000 tercera categoría, USD 2.000 cuarta categoría (en esta categoría se encuentra el Perú); OFC USD 30.000 primera categoría, USD 10.000 segunda categoría, y USD 2.000 tercera categoría. La tabla completa de clasificación se puede visualizar aquí:

Tabla 1

Clasificación de pago de indemnización.

Confederación	Categoría I	Categoría II	Categoría III	Categoría IV
CONMEBOL	\$ 50,000	\$ 30,000	\$ 10,000	\$ 2,000
			Bolivia	
			Colombia	
	Brasil	Chile	Perú	
	Argentina	Uruguay	Ecuador	
			Paraguay	
			Venezuela	

Nota: Categorización por Confederaciones y el segundo es de asociaciones CONMEBOL.

Otro punto a discutir en de la legislación FIFA al respecto del tema en cuestión es el anexo 5.1 del reglamento en mención el cual define el llamado mecanismo de solidaridad, llámese así al momento en que un jugador profesional es transferido a otro club durante la vigencia del contrato. Esta contribución equivale al 5% de toda indemnización, sin contabilizar el derecho de formación. Este porcentaje disminuye al dividir de manera proporcional entre todos los clubes que formaron al jugador desde los 12 años hasta los 23 años. La distribución mencionada se divide de la siguiente manera: temporada del 12.o cumpleaños: 5% del 5 % de cualquier indemnización, temporada del 13.o cumpleaños: 5% del 5 % de cualquier indemnización, temporada del 14.o cumpleaños: 5% del 5 % de cualquier indemnización, temporada del 15.o cumpleaños: 5% del 5 % de cualquier indemnización, temporada del 16.o cumpleaños: 10% del 5 % de cualquier indemnización, temporada del 17.o cumpleaños: 10% del 5 % de cualquier indemnización, temporada del 18.o cumpleaños: 10% del 5 % de cualquier indemnización, temporada del 19.o

cumpleaños: 10% del 5 % de cualquier indemnización, temporada del 20.o
cumpleaños: 10% del 5 % de cualquier indemnización, temporada del 21.o
cumpleaños: 10% del 5 % de cualquier indemnización, temporada del 22.o
cumpleaños: 10% del 5 % de cualquier indemnización, temporada del 23.o
cumpleaños: 10% del 5 % de cualquier indemnización.

Si realizamos una comparación entre la indemnización por formación y el mecanismo de solidaridad, es posible notar que existen muchos temas en similitud motivo por el cual podría realizarse una fusión legal para unir ambos conceptos en una sola norma dentro del marco jurídico FIFA. Si desmembramos ambos conceptos podemos notar algunas notables como las siguientes: no es factible realizar ningún tipo de reclamo transcurrido los dos años de la causación, si se incumplen las obligaciones se aplican medidas disciplinarias, ambas obligaciones en caso superen el valor CHF 50,000 se deben exigir costas procesales al momento de presentar la demanda, ambas reclamaciones se realizan a través del TMS de los reclamadores o de la federación. Sin embargo, las diferencias entre ambas obligaciones son específicas: la indemnización por formación es un pago compensatorio para retribuir a los clubes que lo formaron al futbolista entre los 12 y 21 años de edad, y el mecanismo de solidaridad es una retribución económica para gratificar al club que formó al jugador entre los 12 y 23 años al club afiliado a otra federación en virtud de una transferencia; según la normativa la indemnización por formación tiene implicancia para transferencias nacionales e internacionales, y el mecanismo de solidaridad aplica para transferencias internacionales; y según el cálculo la indemnización por formación tiene aplicación según cálculo FIFA y de la federación nacional, el mecanismo de solidaridad se calcula según la normativa FIFA.

Reglamento general de la FPF y reglamento sobre Indemnización por derecho de formación de jugadores de la FPF

La Federación Peruana de Fútbol es el organismo rector del fútbol peruano, está afiliada a la FIFA desde el año 1924 y la CONMEBOL desde el año 1925. Por lo tanto, esta institución tiene por mandato la obligación de seguir las indicaciones brindadas por la FIFA, en este caso específico las normativas para el pago de indemnizaciones por formación deportiva, sin embargo, es importante señalar que es

permitido que las asociaciones nacionales pueden emitir resoluciones para adaptar o ampliar las regulaciones, siempre y cuando no se modifique la esencia de la norma. El reglamento estipula las mismas normas establecidas por la Federación Internacional de Fútbol, sin embargo, existen artículos que la FPF ha promulgado en sus estatutos que son los siguientes:

En el artículo número 3 del reglamento de la Plataforma Digital de la Federación Peruana de Fútbol (2019) se señala:

Si el club inmediatamente anterior no ha registrado al jugador en competencias oficiales o no cumple con la participación mínima, entonces el derecho de este club surge recién después de la firma del primer contrato profesional y además el deportista juegue cinco partidos. Cuando el jugador, ya profesional, es transferido a otro club o firma un contrato con un nuevo club luego de concluido su contrato anterior. Cuando el jugador no llegue a jugar 5 partidos, entonces, el siguiente club será el encargado de pagar la respectiva indemnización. (p. 37).

Los expertos consideran que la federación intenta reducir el impacto de este pago para que no sea un obstáculo para la contratación del jugador en el Perú.

Al respecto la abogada experta en derecho deportivo peruana la doctora Nathaly Montoya Ruales (2020) señala que la FPF ha llamado a este reglamento "Reglamento Específico" por las razones siguientes:

Dicho reglamento no cumple con lo señalado en el artículo 1° apdo. 3° del Reglamento sobre el Estatuto y Transferencia de Jugadores de la FIFA, contraviniendo una norma deportiva de mayor jerarquía. Además, el citado "Reglamento de Indemnización por Derechos de Formación de Jugadores" entró en vigencia sin ser previamente aprobado por la FIFA; lo cual constituye una irregularidad. En otras palabras, tenemos un supuesto reglamento específico que no sólo no cumple con los requerimientos establecidos por la FIFA sino que no ha sido aprobado por esta. Lo cual constituye una violación al principio jerarquía normativa. (p. 11).

Así mismo, en este nuevo reglamento la FPF propone una nueva clasificación para el pago de indemnizaciones con la intención de reducir costos:

FPF abandona la categorización 3 y 4 para el pago de la indemnización a nivel nacional y pone 3 categorías. La indemnización por formación se deberá calcular de acuerdo a los costos de formación del nuevo club. Categoría A 5000 dólares americanos por año, categoría B 1000 dólares americanos por año, categoría C 500 dólares americanos por año. Los clubes que pertenecen a las categorías son los siguientes: Categoría A, Alianza Lima, Sporting Cristal, Universitario de Deportes, Deportivo Universidad San Martín de Porres; Categoría B: Los demás clubes que integran la ADFP- primera división; Categoría C: Los clubes que integren la ADFP- segunda división y todos los demás clubes del país. (Plataforma Digital de la Federación Peruana de Fútbol, 2019, p. 72).

A su vez el reglamento de la FPF añade:

Luego de vencido el plazo de caducidad para el reclamo de la indemnización por formación el nuevo club deberá pagar la respectiva indemnización por formación a la Federación Peruana de Fútbol. Como nueva medida disciplinaria se sanciona al club o sus directivos en caso que se pida al jugador el reembolso parcial o total de la obligación del pago de la indemnización por formación. La obligación de pagar la indemnización por formación cesa si el club demandante resuelve el contrato sin causa justificada, si el jugador es declarado libre, si el jugador vuelve a ser aficionado y si el jugador no llegó a jugar 5 partidos, salvo por lesión. (Plataforma Digital de la Federación Peruana de Fútbol, 2019, p. 240).

Sobre la clasificación y reglas sobre el pago, el abogado argentino, doctor Bruera (2015), señala:

Las normas de la federación peruana contraponen a las normas de la FIFA, y la clasificación no se ajusta a la realidad de los clubes en el fútbol peruano,

porque en el Perú como otros países de la región no todos los clubes brindan las mismas posibilidades de formar a un jugador, y muchos países como Ecuador, Colombia, Venezuela, Perú y Bolivia tienen un gran número de clubes formadores no inscritos con la reglamentación que establece las asociaciones nacionales, por situaciones de índole geográficas, económicas, sociales u otras. (p. 86).

Otro punto a señalar dentro de los reglamentos de la FPF:

Es el normativa para inscribir a un club de fútbol en su última etapa jerárquica, equivalente a la liga distrital de Copa Perú. La norma estipula “Toda institución deportiva que desee participar de un torneo o campeonato avalado por la FPF, requiere estar correctamente inscrito y asociado a la institución, teniendo como requisitos: presentar la solicitud respectiva ante la entidad, estar constituido de manera oficial en los registro públicos, y realizar los pagos respectivos para participar en las competiciones, y estar afiliado a la liga de su distrito. Plataforma Digital de la Federación Peruana de Fútbol, 2021, p. 243).

Sobre la norma en cuestión, es preciso señalar que es positiva y formal porque impulsa a un trabajo serio en las instituciones deportivas, lo que conlleva a que los futbolistas sean instruidos por profesionales con un alto de preparación y experiencia, así como contar con infraestructura en óptimas condiciones. Sin embargo, deja al desamparo a muchos micro-clubes, llámese así a los clubes de barrios o escuelas de fútbol que participan en torneos no afiliados, descubriendo a los talentos del fútbol desde los seis años hasta antes de cumplir los doce años de edad. La gran mayoría de estos clubes no se inscriben por factores como: geográficos (existen zonas rurales donde no existe una liga departamental, se hace referencia a zonas donde solo existe acceso a pie o nula presencia a una institución que representa a la FPF, y la lejanía de los lugares para las competencias oficiales), y económicos (los costos para formalizar frente a registros públicos y realizar la documentación requerida tiene un costo que no se puede asumir, así como los gastos por participación de los torneos oficiales).

Generalidades sobre el reglamento sobre Indemnización por derecho de formación de otras asociaciones internacionales.

Asociación Argentina de Fútbol. La asociación argentina de fútbol se rige por el boletín especial AFA N° 5551, que reemplazo el boletín especial N° 3886. El último boletín mencionado es el que sirvió para establecer la creación de un departamento encargado de la indemnización por formación solo en la situación que el futbolista llegue a ser profesional, define que el jugador puede apelar a ello desde la firma del primer contrato, se define que todos los clubes afiliados a la AFA que participaron de la formación del club reciben una retribución, según la multiplicación del costo de formación de un futbolista por un promedio de factor, dicho factor es precisado desde el punto de vista de entrenamientos y juegos por un club, ayudas adicionales (casa, seguro médico, pasajes), gastos por escolaridad, gastos por personal formativo, medicamentos. También, es importante señalar que la categorización se divide en Categoría 1: clubes que conforman la primera división. Categoría 2: clubes de llamada B nacional. Categoría 3: clubes de la primera B. Categoría 4: clubes de la primera C, D, y ligas afiliadas. La categoría del club se delimita de acuerdo al momento que el jugador firma el contrato; sobre los lapsos de tiempo señalados en la formación se dividen así: entre los 12 y 14 años son compensado con un 5%, entre los 15 y 17 años con un 10%, entre los 18 y 21 años es el 15%. En el primer contrato del jugador el pago por formación se realiza distribuido a todas las instituciones que hacen parte del proceso; en futuras transferencias se paga un dividendo sobre el precio final de la transferencia.

Confederación Brasileira de Fútbol. La federación brasilera establece en el artículo 29 inciso A de la ley N° 12.395 promulgada en el año 2011, en la cual decreta la nueva visión de los derechos formativos, con lo cual deja sin efecto la ya conocida Ley Pelé. Entre sus principales normativas es posible visualizar: la existencia de una transferencia permanente de un futbolista, la prorrogación se establece 5% absoluto al club que realiza la transferencia, y el resto para los clubes formadores, y la división de esta última participación se ejecuta de la siguiente manera: el 1% por cada año de entrenamiento para los jugadores formados entre los 14 y 17 años, 0,5% por los entrenamiento de los jugadores entre 18 y 19 años. La confederación es encargada y obligada de retener el monto y distribuirlo equitativamente. Ahora, en caso el jugador

de fútbol que rescinde contratar de manera unilateral, se paga una indemnización de 5% de dicho monto a las instituciones formativas. Por último, los dividendos a los clubes formativos debe ser calculado según los parámetros establecidos por la Confederación Brasileira de Fútbol, cuyo pago debe ser realizar dentro de los 30 días pasados la transferencia.

Federación Venezolana de Fútbol. El pago de indemnización por derechos formativos fue decretado por una nueva resolución emitida por la FVF, esta resolución se le conoce como la N° 01/2019. Entre las normativas se establece: que los jugadores entre 12 y 15 años que hayan sido inscritos en un club afiliado y sea traspasado a un equipo categoría nacional genera derechos formativos con una cuantía de 250 unidades establecidas por la FVF, estas 250 unidades tienen un valor unitario de 3000 bolívares, que es la moneda actual del gobierno venezolano. En el caso que un jugador tenga entre 16 y 21 años el pago s de 2500 unidades si es de máxima división y si es de segunda división 1250 unidades. Obviamente, estas cantidades a pagar deben ser evaluadas y revaloradas durante cada año por una comisión establecida por la federación. Otro punto resaltante, que el 10% de la totalidad del concepto formativo debe ser retenida por la asociación con la finalidad que sea reinvertido en proyecto de desarrollo del fútbol de menores.

Federación Ecuatoriana de Fútbol. El pago está establecido según la Ley del Deporte en su artículo N° 26, en la cual se confirma que todo club que tenga interés en cobrar un derecho formativo debe estar constituido de manera formal (según el artículo N° 28) y cumpliendo los artículos promulgados por anterioridad. También, reafirma la normativa FIFA que toda acción de reclamo posterior a los 23 años de edad cumplidos por el futbolista es declarada infundada.

Federación Colombiana de Fútbol. El pago está establecido por la resolución N° 3600 decretado por la FCF, con lo cual se muda toda normativa sobre la formación de jugadores. La legislación es muy similar a la dispuesta por la Asociación Argentina de Fútbol y que se encuentra refrendada por el sistema de registro llamado COMET. La única modificación sustancial es el hecho que los derechos formativos tiene una cuantía que puede ser duplicada solo si el jugador se encuentra convocado

oficialmente para representar al seleccionado colombiano de fútbol en cualquiera de sus categorías al momento de ser contratado.

2.2.4. Bases científicas – deportivas

Las bases deportivas en este análisis tienen gran injerencia, puesto que el fútbol a pesar de ser una disciplina con una legislación propia no deja de ser un deporte, por lo cual no debe estar exento de un punto de vista enfocado al desarrollo deportivo, el cual se basa en el desarrollo técnico, táctico, físico y competitivo.

Formación de Futbolistas

El fútbol formativo o también conocido como fútbol base, es el nombre que define a la práctica del fútbol en los jóvenes antes de llegar a la etapa profesional, a este proceso de aprendizaje se le conoce como formación de menores o formación de futbolistas, este trabajo existe casi en la totalidad de países afiliados a la FIFA y se le conoce con nombres diversos como: semilleros, canteras, alevines, entre otros.

Al respecto, hice la consulta con uno de los autores más destacados sobre la formación de futbolistas profesionales, el afamado estratega y director técnico español Don Rafael Benitez o “Rafa” Benitez para la afición española. El “Rafa” es considerado como uno de los entrenadores de fútbol que mejor expone sus ideas, por lo cual es motivo de consulta para cualquier profesional que quiera ahondar en el trabajo de un director técnico de fútbol.

Una de las frases más famosas del entrenador Benitez (2005), que dejó una huella en la formación de futbolistas profesionales, y respaldada por la estudiosa deportiva doctora Liselott Diem, fue la siguiente:

Entre los seis y diez años es la etapa más apta para adquirir conocimientos técnico y físicos para los menores que se proyectan para alcanzar ser futbolistas profesionales. Previamente, entre los tres y seis años se van conociendo las habilidades motrices con las que el menor se va familiarizando.

Entre los doce años y dieciséis años se perfecciona el desarrollo físico y el conocimiento táctico. (p. 57).

Estas aseveraciones han sido validadas por diferentes sectores del mundo fútbol, llámese asociaciones de directores técnicos, asociaciones de preparadores físicos, agremiación de futbolistas internacionales, y siendo el principal promotor de estas teorías la misma FIFA, entre otros.

Por lo expuesto en este punto, el cuestionamiento es si se debe considerar a los clubes formadores entre los seis y doce años en la indemnización por derechos formativos, ya que es la parte donde más aprende el futbolista y donde se requiere profesionales que ejecuten una labor más ardua de seguimiento y constancia, con una metodología adecuada para que sus jugadores capten los conocimientos necesarios.

Según los manuales de estudio que presenta la página electrónica oficial de la Federación Internacional de Fútbol Asociación, indica los cuatros aspectos fundamentales para la formación de un jugador de fútbol en sus categorías menores desde los 6 a 16 años de edad, estos criterios son los siguientes:

- a) Técnico: es toda acción que puede ejecutar un jugador de fútbol en contacto con el balón durante un campo de juego, estas técnicas también son conocidas como habilidades las cuales pueden ser individuales (regate, dribling, pase entre las piernas, golpe de cabeza, entre otras) y colectiva (sucesión de pases, acciones combinadas, jugadas preparadas, entre otras).
- b) Táctico: son acciones dirigidas a elegir la mejor alternativa dado los principios y fundamentos de juego, por la cual el equipo buscar atacar (desdoblamiento, búsqueda de espacios libres, entre otras) o defender (cobertura, permuta, entre otras).
- c) Físico: se trabaja la fuerza, explosión o velocidad, resistencia, flexibilidad.

- d) **Competitividad:** es la respuesta que tiene el jugador ante la presión por ganar o imponerse ante un adversario.

Todos los criterios mencionados se trabajan desde la edad de los seis años de edad según el manual de formación de fútbol de menores aprobados por los comisionados del área respectiva de la FIFA, y se viene considerando esta misma estructura de trabajo deportivo desde hace más de treinta años.

Competiciones no afiliadas

En el Perú existe una infinidad de competiciones no oficiales, llámese no reconocidas por la Federación Peruana de Fútbol, que se disputan en nuestro país considerando en un promedio de sesenta y tres por año, siendo las principales y más conocidas: Copa Altiplánica (disputada en el departamento de Puno), Copa Binacional (disputada en el departamento de Tumbes), Copa Chalaca (disputada en la provincia Constitucional del Callao), Campeonato Interclubes (disputado en Lima), Copa Centro Perú (disputado en las provincias alto andinas), Campeonato de tribus de la Selva (disputado en diferentes provincias de la selva peruana), Mundialito del Porvenir (en la provincia de Lima), entre muchos otros.

Estas competiciones informales aparecen en cualquier momento en diferentes puntos del país, sin una mayor preparación colectiva o física, sin embargo siempre hay futbolistas que destacan por sus condiciones técnico, tácticas y físicas que las desarrollan de manera más eficiente que sus compañeros. Estos jugadores permanecen durante los primeros años en estos clubes, pero al llegar a una edad de los once o doce años abandonan estos clubes pasando a clubes formales sin dejar ninguna retribución por la formación en la etapa más importante del futbolista. Además, hay que destacar que en esta etapa comienza el aprendizaje de la competencia, llámese un juego de fútbol. Luego de todo este proceso los clubes aparecen en un club formal, regularmente inscritos, que son los beneficiados al recibir un jugador con las bases sólidas en conceptos futbolísticos, y ellos se encargan de brindarle un valor agregado al producto (el jugador), con lo cual pueden utilizarlo en beneficio de su institución y luego promover una futura venta.

Es importante resaltar que estas competiciones no oficiales no es un fenómeno social-deportivo que solo aparece en el Perú, es un manifestación continental, es conocido por la mayoría de periodistas deportivos, buscadores de talentos de los mejores clubes de Sudamérica que los mejores talentos del balompié de nuestra región se encuentran en los torneo no oficiales, claros ejemplos son los casos siguientes: competencias comunales en el Barrio 9 de Julio en la ciudad de Buenos Aires en Argentina, es considerado uno de los lugares más visitados por agente de jugadores porque todos los fines de semana llegan jugadores de distintas comunas de la Gran Buenos Aires para mostrarse y ser seccionados por clubes locales, inclusive muchos migrantes peruanos, colombianos y paraguayos viajan hasta allá por tener la oportunidad de jugar de uno a tres fines de semana; los campeonatos del Pacífico que se disputan entre los departamentos de Chocó y Timbiquí en Colombia, son cinco a siete días de competencias donde los mejores jugadores de las zonas olvidadas del país cafetero compiten entre sí, en dichas zonas no existen clubes afiliados a la asociación; y la competición paulista de asociaciones comunales (comúnmente conocida como el torneo de favelas) donde aparecen muchos equipos llámense barriales para mostrar jugadores que por su precariedad no tienen el tiempo ni la economía para enrolarse a un club deportivo.

Solo con la finalidad de brindar una referencia puntual y precisa se ejemplificará las apariciones más resaltantes en los torneos o competiciones no oficiales:

Perú: El actual mediocampista creativo de la selección peruana de fútbol Christian Cueva, apareció jugando torneo no reglamentarios jugando por el equipo de su barrio en su natal Huamachuco, dichos torneos son conocidos como “estafas”, esta experiencia amateur llegó a su fin cuando el talentoso volante fue visualizado por un cazatalentos del club Universidad San Martín de Porres, el cual lo hizo suyo desde dicho momento.

Argentina: El caso emblemático es el del ídolo del club San Lorenzo de Almagro, el famoso internacional paraguayo Néstor “El gordo” Ortigoza, conocido por ser un volante con mucha visión de gol y excelente pegada de balón. Sus padres eran paraguayos migrantes que trabajan en diferentes actividades para ganarse la vida en

uno de los barrios más humildes del pueblo de Merlo, a la afueras de la Gran Buenos Aires. El niño se hizo famoso no solo jugando al fútbol si no haciendo apuestas del famoso juego “mete gol tapa”, aprovechado su excelente calidad para ejecutar los disparos desde los doce pasos. En un campeonato inter-centrales, o su equivalencia en el Perú inter-mercados, un caza talentos del club Argentinos Juniors logró ver en el un potencial necesario para brillar en el fútbol albiceleste.

Colombia: El mayor artillero colombiano de la historia de la máxima división del fútbol mexicano, el centro atacante timbiquireño y ex seleccionado colombiano Avilés Hurtado Herrera se formó jugando al fútbol en los diversos campeonatos inter-pueblos de su natal Timbiquí, en aquellas competiciones donde se enfrentan los pueblos de la Costa Pacífica colombiana. El jugador fue visto por varios cazatalentos cuando su familia emigro a la ciudad de Santiago de Cali, y rápidamente logró consolidarse en primera división del fútbol colombiano, hoy por hoy es un ídolo de multitudes en el fútbol mexicano.

Sumario histórico

El actual trabajo de análisis tiene como base para ilustrar la vulnerabilidad del sistema de indemnización por derechos formativos un sin número de casos, pero para el dinamismo del análisis se ha seleccionado tres casos emblemáticos nacionales (corroborados con la ficha de registro de la FPF y la plataforma digital footballmarkt) y tres casos internacionales (Plataforma Digital Football Markt, 2021).

A nivel nacional, tenemos los casos de tres jugadores que se encuentran en condición de jugadores activos, los cuales son:

- a) Christian Cueva, actual seleccionado nacional y volante del club Al Fateh de la primera división del fútbol saudí. El futbolista jugó hasta la edad de 16 años en dos clubes no afiliados de la ciudad de Huamachuco (La Libertad), el club USMP descubre al jugador y lo inscribe como jugador suyo sin costo alguno, y sin que los clubes formadores puedan solicitar compensación por derechos de formación.

- b) Alex Valera, actual seleccionado nacional de fútbol y centro atacante del club Universitario de Deportes. El futbolista jugó para el equipo de su barrio Pomalca Deportes (Lambayeque) hasta que a los 15 años firmó oficialmente por el club San Juan Miraflores de Lagunas, luego fue transferido a Piratas FC hasta llegar a Universitario. Su club formador no recibió indemnización alguna por su trabajo.

- c) José Racchumick, seleccionado sub-20 peruano y defensa central del Sport Boys. Se formó hasta los 13 años en diversos clubes de Talara, para saltar al club UCV de Piura y Academia San Antonio. Ningún club talareño recibió retribución por la formación del jugador.

A nivel internacional, tenemos una infinidad de casos la mayoría proveniente de los países Colombia, Ecuador, Bolivia, Honduras, Nicaragua, El Salvador, entre otros. Este tipo de casos no es la excepción a la regla, es lo cotidiano, solo que se aparecen en los medios cuando el jugador comienza a conseguir el éxito. Entre los más saltantes podemos nombrar:

- a) El caso mencionado con anterioridad suscitado en Argentina, donde el volante creativo Néstor Ortigoza brilló toda su infancia y adolescencia jugando en el club de sus amores “Central la 30”, equipo no oficial de la ciudad de Merlo, donde el jugador brindó sus mejores momentos que le valieron ser contratado para jugar al fútbol profesional. Ningún club recibió retribución por su formación.

- b) En el fútbol colombiano el jugador Adalberto Balanta Micolta jugó hasta los dieciocho años en el club que lo vio nacer, el equipo San José de Timbiquí FC, nunca participó de otra competición hasta que su familia emigró a Panamá donde comenzó a jugar profesionalmente en el club Árabe Unido. El club descubridor recibió la indemnización.

- c) En Ecuador, el legendario mundialista ecuatoriano Walter Ayoví, defensor central que defendió la camiseta de la tricolor en dos mundiales, nació en el fútbol jugando torneos en la arena de su natal

Esmeralda por el equipo de su barrio, hasta que fue reclutado por las fuerzas básicas del poderoso club Emelec de su país. El importante club guayaquileño fue el que recibió la indemnización por formación de manera absoluta.

- d) El caso más emblemático es el del futbolista considerado por muchos el mejor jugador de la historia del fútbol, el rosarino y astro azulgrana Lionel Messi. El pequeño gigante del fútbol mundial jugó en el equipo de su vecindad el ahora conocido mundialmente club Abanderado Grandoli, de la misma calle donde vivía (Grandoli) en su querido Rosario. El equipo mencionado le brindó las bases y fundamentos que lo llevaron a ser el futbolista que hoy es, entre los 4 y 9 años de edad. Por las razones expresadas en la normativa FIFA, el club del barrio de Grandoli jamás recibió un reconocimiento a su labor.
- e) Brasil no es la excepción, el talentoso futbolista brasilero nacionalizado alemán Claudemir Jeronimo Barreto más conocido como Cacau, tuvo la oportunidad de debutar como profesional a los 18 debutó profesionalmente jugando por el club Nuremberg de la primera división alemana, antes había jugador en la liga 2 y 3 entre las edades de 16 y 18 años. Previamente, el jugador era una figura descollante en los torneos amateurs de integración de las favelas del estado de Santo André en Sao Paulo, representando los colores del club Forza Santo André, club que lo formó entre los 5 y 12 años.
- f) En Europa uno de los casos más recordados fue el del centro delantero croata Miladin Prso o Dado Prso, jugador que hasta los quince años jugaba torneos amateurs y no podía afiliarse a ningún club y fue registrado por primera vez por el club HNK Hadjuk Split, de la liga croata. Ningún club consiguió demostrar que había formado al jugador a pesar de haberlo visto participando en diversos torneos en categorías menores.

Jurisprudencia

El presente análisis ha seleccionado una demanda con sentencia ejemplificadora que permite validar la teoría que esta investigación busca decretar, respecto a la indemnización por derechos formativos en favor de los clubes no afiliados. El caso se detalla en las líneas inferiores y se adjunta la demanda completa se encuentra en la documentación complementaria de esta tesis. Es importante destacar que no existe vestigio de ninguna jurisprudencia a nivel nacional de este tipo.

El club de fútbol Bochofilo Bochazo demanda al club Estudiante de la Plata, por concepto de indemnización por formación del jugador profesional Facundo Sanchez, ante el Tribunal de la Asociación Argentina de Fútbol, en el año 2018. El club de fútbol Bochofilo Bochazo reconoce que el jugador en mención es inscrito como jugador profesional a los 19 años por el club Colón de Santa Fe, en ese momento su condición de jugador era “jugador libre”, tiempo después los derechos federativos del jugador son adquiridos por el club Estudiante de la Plata, con la intención de impulsar su carrera para una posterior venta al exterior que genere réditos al club. En ese momento, la directiva de la escuela interpone una demanda para solicitar la indemnización por la formación del jugador. Por otro lado, el club Estudiantes de la Plata no reconoce a la institución Bochofilo Bochazo como club, si no como escuela de fútbol por lo tanto no tiene que proceder a pagar derecho formativo alguno. Luego de exponer sus argumentos, el juez resuelve FUNDADO el reclamo del club Bochofilo Bochazo en contra del club Estudiante de la Plata solicitando el pago de los derechos formativos.

Es importante destacar que en club Bochofilo Bochazo tenía planeado acudir al Tribunal de Justicia de la FIFA si su demanda era considerada infundada por parte de la AFA, ya que tenían todos los medios probatorios para demostrar la ligación con el jugador, e inclusive considerando presentar una demanda judicial ordinario, sin importar la posible sanción que podría recibir el club demandante por parte de la FIFA. Sin embargo, la excelente presentación del caso acompañado de los elementos probatorios necesarios sirvió para que la AFA a través de su tribunal de justicia declarara fundada su apelación.

Esto genera un precedente en la historia del derecho deportivo argentino, ya que es la primera vez que una escuela de fútbol logra que se le reconozca los derechos formativos. Otros casos referenciales a las demandas por cobro por indemnización de formación son los siguientes:

Caso Jarlan Barrera. El club Deportivo Juventud de las Américas demandó ante la comisión de justicia de la Federación Colombiana de Fútbol, al club Junior de Barranquilla, por los derechos formativos del jugador en cuestión. Luego de escuchar a ambas parte la comisión decidió declarar infundada la demanda presentada. El club Deportivo Juventud de las Américas decidió presentar su reclamó ante el TAS, siendo un ente judicial superior. En esta instancia el club Deportivo Juventud tuvo una respuesta positiva, declarando su demanda infundada, condenando al club Junior de Barranquilla a pagar poco más de 36 millones de pesos colombianos más los interés pendientes desde el año 2014, fecha en la cual se presentó la demanda.

Caso Carlos Vela. El club Ko Cha Wolis, perteneciente a las ligas provinciales de Cancún, del estado de Quintana Roo, demando ante el TAS al seleccionado nacional de fútbol Carlos Vela y la federación mexicana de fútbol por haberse negado a entregar la indemnización por derechos formativos del jugador mencionado. El TAS escuchó ambas apelaciones y resolvió declarar la demanda infundada porque en el momento de la inscripción del jugador en club Ko Cha Wolis no se encontraba cumpliendo los estatutos de la FMF, por lo cual en ese momento no era un club oficialmente registrado, motivo que le impide cobrar la retribución correspondiente.

2.3. Definición de terminología aplicada

AFA

La Asociación Argentina de Fútbol es en ente regulador del fútbol en Argentina y representa a la FIFA en dicho país (Plataforma digital de la FIFA, 2021).

Apelación

Procedimiento judicial mediante el cual se solicita a un juez o tribunal superior que anule o enmiende la sentencia dictada por otro de inferior rango por considerarla injusta (Plataforma digital de Diccionario jurídico, 2021).

Causación

La causalidad se constituye como una relación que debe existir entre una acción u omisión y un resultado delictivo, elaborándose distintas teorías acerca de esta relación de causalidad (Plataforma digital de Diccionario jurídico, 2021).

CONMEBOL

La Confederación Sudamericana de Fútbol es el organismo que reúne a todas las asociaciones de América de Sur miembros de la FIFA (Plataforma digital de la FIFA, 2021).

Club no oficial o club informal

Es un club de fútbol que no participa de los campeonatos, torneos o competiciones oficiales de su localidad.

Club federado

Institución deportiva dedicada a la práctica del fútbol reconocida por la federación o asociación de su país (FIFA, 2021).

Costas procesales

Son los gastos en que debe incurrir cada una de las partes involucradas en un juicio. Dentro de las mismas se incluyen los gastos inherentes al proceso: notificaciones, tasas y demás, así como, en ciertos casos, los gastos de asistencia letrada (Plataforma digital de Diccionario jurídico, 2021).

Demanda

Es una petición escrita formulada ante un tribunal de justicia y también el medio escrito a través del cual el demandante expone unos hechos y razona sus pretensiones frente al demandado (Plataforma digital de Diccionario jurídico, 2021).

Derechos de formación

Son aquellos derechos que poseen las instituciones deportivas para cuidar su patrimonio cuando un futbolista, que fue formado como tal en un club, es vendido al exterior o firma su primer contrato con otra institución (Plataforma digital de la FIFA, 2021).

Derechos compensatorios

Derecho adicional que se impone sobre algo por cuenta de una subvención y ayudas adquirida (Plataforma digital de Diccionario jurídico, 2021).

Estatutos de transferencia de jugadores de la FIFA

Es un conjunto de normativas con las cuales puede funcionar la transferencia de jugadores, bajo el amparo del reglamento FIFA que fortalece las funciones administrativas, con lo cual se logra una transacción más efectiva (Plataforma Digital de la FIFA, 2021).

Formación del futbolista

Etapas de instrucción de un futbolista entre los 12 y 21 años donde se le brinda atención y los fundamentos técnicos, tácticos y físicos para competir al mayor nivel posible (Plataforma Digital de la FIFA, 2021).

FIFA

Federación Internacional de Fútbol Asociación, es su traducción al español, es el ente supremo del fútbol mundial, conocido también como el órgano superior del fútbol mundial (Plataforma Digital de la FIFA, 2021).

FPF

Federación Peruana de Fútbol es el organismo superior del fútbol peruano, que representa a la FIFA en nuestro país. Desde el punto de vista jurídico, es una persona jurídica de derecho privado consolidada como asociación sin fines de lucro (Plataforma Digital de la Federación Peruana de Fútbol, 2021).

Futbolista profesional

Será considerado futbolista profesional aquel que se obligue por un tiempo determinado a jugar al fútbol integrando equipos de una entidad deportiva que participe en torneos profesionales a cambio de una remuneración (Plataforma digital de la FIFA, 2021).

Futbolista profesional peruano

Son futbolistas profesionales los que, en virtud de una relación establecida con carácter regular, se dedican voluntariamente a la práctica del fútbol por cuenta y dentro del ámbito de organización y dirección de un club a cambio de una remuneración; lo que podrá acreditarse por los medios autorizados por las leyes procesales (Plataforma Digital de la Federación Peruana de Fútbol, 2019).

Indemnización por Formación de jugadores

Es aquel derecho que tiene un Club por la formación y educación de un Jugador desde los 12 hasta los 23 años. Por regla general, los derechos de formación se pagarán hasta la edad de 23 años por la formación efectuada hasta los 21 años de edad, a menos que sea evidente que un jugador ha terminado dicho proceso antes de cumplir los 21 años (Bruera, 2015).

Jurisprudencia

En un sentido amplio se entiende por jurisprudencia a toda decisión emanada de autoridad judicial o gubernativa, independientemente de su rango y categoría, al interpretar y aplicar el Derecho (Plataforma digital de Diccionario jurídico, 2021).

Inscripción federativa

Es el registro de afiliación de un jugador a un club asociado a la federación de su país (Plataforma digital de la FIFA, 2021).

Liga departamental

Es un ente que se encarga de establecer los lineamientos y organización de campeonatos dentro de su departamento, por lo tanto, tiene mayor jerarquía que las ligas provinciales y distritales (Plataforma Digital de la Federación Peruana de Fútbol, 2019).

Ley Bosman

La Ley Bosman es una sentencia dictada por el Tribunal de Justicia de la Unión Europea el 15 de diciembre de 1995 por la cual los deportistas europeos tienen la libertad para ejercer su profesión en cualquier estado de la Unión Europea (Tebas, 2015).

Mecanismo de solidaridad

Junto con la indemnización por formación, se configura como uno de los pilares básicos del Reglamento FIFA sobre el Estatuto y la Transferencia de Jugadores (RETJ), reconociendo a los clubes formadores el derecho a percibir un determinado importe cuando un jugador al que han formado es transferido durante la vigencia de su contrato (Plataforma digital de la FIFA, 2021).

Medidas disciplinarias

Sanción que dictamina la FIFA a un jugador, club o federación, tanto a personas físicas como jurídicas como advertencia, apercibimiento, multa, devolución de premios, retirada de títulos u otros (Plataforma digital de la FIFA, 2021).

Pecuniario

Con la palabra pecuniario se hace referencia a todo lo relacionado con el dinero en efectivo. Proviene en su etimología del latín “pecuniarius”. Este término a su vez proviene de “pecus” que era el ganado, cuya propiedad servía en la antigüedad romana como muestra de riqueza. Cuando aparece el dinero, éste reemplazó al ganado por su valor, en las transacciones comerciales (Tebas, 2015).

Principio de la jerarquía normativa

El principio de jerarquía implica que una norma de rango inferior no puede contradecir ni vulnerar lo que establezca una de rango superior (Plataforma digital de Diccionario Jurídico, 2021).

Reclamaciones

El hecho de dirigirse a una autoridad para que se reconozca la existencia de un derecho (Plataforma digital de Diccionario Jurídico, 2021).

Reglamento específico

Nombre que se le otorga al conjunto de leyes promulgadas por la FPF sobre pago por indemnizaciones por formación para transferencias dentro del territorio patrio (Plataforma Digital de la Federación Peruana de Fútbol, 2019).

Sentencia fundada

Es un dictamen realizado por una Corte, en el cual se hace referencia a la existencia de una actividad dolosa, es decir, será una cuestión de mérito que, sin embargo, tendrá como contenido una cuestión puramente procesal (Plataforma digital de Diccionario Jurídico, 2021).

Sumario

El sumario o instrucción es una etapa del proceso penal, anterior al juicio, durante la cual se realiza la investigación judicial de un presunto delito y las personas que se presumen responsables del mismo (Plataforma digital de Diccionario Jurídico, 2021).

Tribunal de Arbitraje Deportivo (CAS)

Es el organismo encargado de resolver las disputadas entre los profesionales dedicados al fútbol, instituciones deportivas y federación o asociaciones. Es la máxima instancia de justicia a nivel futbolístico, y es completamente autónomo (Plataforma digital de la FIFA, 2021).

TMS

Es el sistema de correlación de transferencias, es el registro de fichajes internacionales destinados a aumentar la transparencia de las transferencias (Plataforma digital de la FIFA, 2021).

Vulnerabilidad

Es una condición multifactorial ya que se refiere a una situación de riesgo o carencia de seguridad (Plataforma digital de Diccionario Jurídico, 2021).

CAPÍTULO III
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1 Tipo y diseño de investigación

Es valioso reincidir en que la perspectiva que se aplica durante esta investigación es el enfoque cualitativo, básicamente porque consiste en hallar y profundizar los estudios de un caso, especificar y entender sus datos, y utilizar las técnicas de inducción y descripción, para proceder a compararlos con la realidad. Gracias a este tipo de análisis es posible entender los fenómenos o anomalías luego de explorarlos con sumo cuidado. Esto sin olvidar cual es la idea inicial que tenemos, y sin dejar de lado el contexto a analizar.

Blasco y Pérez (2007), señalan:

La investigación cualitativa estudia la realidad en su contexto natural y cómo sucede, sacando e interpretando fenómenos de acuerdo con las personas implicadas. Utiliza variedad de instrumentos para recoger información como las entrevistas, vistas, imágenes, observaciones, historias de vida, en los que se describen las rutinas y las situaciones problemáticas, así como los significados en la vida de los participantes. (p. 84).

Sin embargo, otros autores, reconocen a la metodología cualitativa como un modo de encarar el mundo empírico, señalan que en su más amplio sentido es la investigación que produce datos descriptivos: las palabras de las personas, habladas o escritas y la conducta observable.

Teoría fundamentada desde el enfoque cualitativo

El diseño de investigación seleccionado es el de la teoría fundamentada, ya que permite desarrollar y explicar la agrupación de la información y a través de esta la creación de nuevos conceptos, que llevará a plantearse supuestos, que generarán a su vez proposiciones nuevas en la coyuntura actual. Esta situación permitirá un óptimo desarrollo del análisis, el cuestionamiento del problema y la determinación de objetivos.

La teoría fundamentada es uno de los diseños de la investigación cualitativa, que es la más adecuada y aplicada a la presente investigación, ya que implica el desarrollo y explicación sobre la recolección de la información y la creación de conceptos, planteamiento de supuestos categóricos, elaboración de proposiciones a partir de la recolección de la información y a través del contexto social, coadyuvan a verificar el óptimo desarrollo de la investigación y la explicación al problema y determinar los objetivos de la investigación.

Según los autores Glaser y Strauss (1967), señala que:

La teoría fundamentada es un método sistemático en ciencias sociales que requiere la construcción de teorías a partir de la recolección y análisis de datos. Por lo tanto, la teoría fundamentada, es de alta relevancia para la investigación, porque colabora con la creación de nuevas teorías o proposiciones, que son posibles de descifrar teniendo como base la recolección de datos y vivencias investigador, sobre el contexto empírico social. (p.119).

3.2 Población y muestra de la investigación

Tabla 2

Muestra de la población

Categoría	Criterio de edad/ criterio de afiliación	Criterio de edad/ criterio de afiliación
Población	Clubes no oficiales formadores de menores, de la ciudad de Lima metropolitana y Callao	Abogados especializado en derecho deportivo / Organizadores de campeonatos no oficiales
Muestra	3 clubes (2 de Lima y 1 del Callao)	1 abogado especializado en derecho deportivo, 1 organizador experto en organización de campeonatos informales, y 1 dirección técnica de fútbol y scouting deportivo.

Muestreo desde el enfoque cualitativo

En la investigación cualitativa, la determinación sobre la manera más idónea de conseguir los datos (selecciona de la persona o las personas) se toman en el

campo, esto debido a que los elegidos para el estudio nos resultan familiares al iniciar y la propia información nos va guiando a obtener el muestreo. En este caso en particular se utiliza el llamado muestreo nominado, este equivale a que al primer informante se le solicita recomendar posibles participantes que tengan las características que se requiere.

En otros términos, la investigación cuantitativa hay un profundo interés por examinar los casos que forman parte de la investigación, con lo cual se pierde la formalidad ni la severidad del criterio científico, por lo cual se puede afirmar que el tamaño de la muestra no tiene mayor alcance desde un punto de vista probabilístico, ya que por medio de esta tesis no se busca generalizar criterios, si no se busca la calidad de casos para conocerlos a la perfección. Los casos mencionados nos deben llevar a comprender el fenómeno que se busca estudiar, y sobre todo brindar una clara respuesta a las interrogantes señaladas en el presente trabajo.

Existen ciertos criterios que permiten determinar el tamaño que debe tener la muestra en una investigación cualitativa, los cuales deber estar muy bien definidos. En primer lugar, el criterio de la capacidad operativa de obtención y exploración, básicamente es definir de manera concreta y criteriosa el número de casos que es posible analizar. En segundo lugar, la comprensión del fenómeno, es tener en cuenta el número de casos que facilita responder a las inquietudes de la investigación. Por último lugar, la naturaleza fenomenal de estudio, que consiste en determinar la accesibilidad para la obtención de los datos necesarios y relevantes para desarrollar la investigación y análisis.

En el presente trabajo se ha seleccionado dos tipos de muestra para la obtención de datos: muestra de participantes voluntarios y muestra de expertos.

3.3 Supuesto categórico

General

Probablemente el sistema de indemnización por formación de jugadores establecido por la FIFA sea vulnerable.

Específicos

- a) Posiblemente existe un nuevo modelo de categorización para el pago de indemnizaciones que permite que los clubes formadores de jugadores entre los seis y doce años cobren una partición de la compensación.
- b) A partir de los criterios donde se señala la vulnerabilidad del sistema, posiblemente pueden generar modificaciones a la distribución de los pagos.
- c) Que la FIFA brinde prioridad a la formación de futbolistas en sus primeros años de edad, y que brinde más facilidades para asociarse a los clubes no afiliados.

3.4 Sub categorías e indicadores.

La categoría, así como las sub categorías e indicadores se encuentran desglosados y descritos en los próximos tres sub títulos siguientes:

Categoría.

La categoría establecida en el presente trabajo es el siguiente: **Indemnización por derechos formación**, que es un derecho deportivo netamente tipificado en la reglamentación FIFA, en el anexo sobre el estatuto y transferencias de jugadores en su artículo N° 20. En términos ordinarios es la compensación económica a la cual tienen derecho los clubes que forman jugadores que llegan a la élite profesional.

Sub categorías.

Criterio de edad

Es el rango de edad por el cual un club puede solicitar una retribución económica por derechos formativos, según lo establecido por la FIFA, es el rango entre 12 y 21 años.

Criterio de afiliación del club

Solo los clubes afiliados a su asociación nacional o federación nacional pueden solicitar dicho pago.

El futbolista profesional

Es el sujeto principal por el cual se percibe el derecho de formación, de acuerdo a ley el futbolista profesional es aquel que, en virtud a un vínculo establecido bajo régimen ordinario, se dedica al fútbol bajo el amparo de una organización o club, el cual se encarga de cumplir con una retribución económica.

Indicadores

Indicador de edad. Estatuto de transferencia de jugadores artículo N° 1, en el anexo 4.

Indicador afiliación del club. Reglamento y estatuto FIFA artículo N° 20, en el título miembros.

El futbolista profesional. Reglamento y estatuto FIFA artículo N° 6, en el título miembros.

3.5 Método y técnicas de la investigación cualitativa

Según los autores Ruedas, Ríos y Nieves (2008) indica que el método fenomenológico hermenéutico es lo siguiente:

La hermenéutica posee una naturaleza profundamente humana, puesto que es al ser humano a quien le toca interpretar, analizar o comprender el significado de pensamientos, acciones, gestos y palabras, entre otras formas de manifestaciones, dada su naturaleza racional. (p. 175).

Por lo expuesto, el método fenomenológico hermenéutico, busca brindar los significados, definiciones o conceptos a partir de las experiencias de las personas, según sus procesos de interpretativos. Por consiguiente, ese grupo de

interpretaciones, conocimientos e ideas es básicamente el reflejo de experiencias y la descripción de los hechos.

Para la obtención de datos de una fuente primaria, la metodología cualitativa señala metodologías que permiten desarrollar técnicas entre las cuales tenemos dos de vital importancia. En primer lugar, la observación, lo cual señala tener todos los sentidos puestos en la investigación, la reflexión y la objetividad son criterios esenciales para la investigación, por lo cual es posible deducir que la observación cualitativa implica profundizar en la coyuntura, teniendo en cuenta el pasado y planificando el futuro, obliga a tener un rol activo y reflexivo. Los datos son obtenidos de forma directa, y buscando una respuesta sincera y en un entorno habitual para el entrevistado, esta es la mejor forma para conocer el pleno contexto que se busca investigar. En segundo lugar, la entrevista, la cual es más personal y de gran apertura, es básicamente el intercambio de datos entre la persona que pregunta (entrevistador) y otra que responde (entrevistado).

El presente trabajo ha manejado entrevistas de dos tipos: estructuradas en la cual la entrevista se desarrolla bajo la base de preguntas específicas determinadas por una guía que requiere previa construcción por parte del entrevistador. Las entrevistas no estructuradas, en la cual se busca obtener una información que se conoce los entrevistados poseen, para lo cual se realizan preguntas sueltas y de acuerdo a la respuesta brindada por el entrevistado se busca profundizar en ciertos detalles mencionadas durante la misma, por lo expuesto es claro que las preguntas deben ir desde las generalidades hasta lo más particular, o desde las más complejas hasta las de desarrollo más puntual.

3.6 Técnicas e instrumentos de la investigación cualitativa

Las técnicas e instrumentos a utilizar durante la actual investigación son los detallados en los sub títulos suplementarios.

Técnicas de investigación cualitativa

La investigación cualitativa otorga datos basados en la descripción, palabras referenciales de cada ser humano, conductas típicas identificables. Por tal motivo, la relación entre las TIC´S se consolida en la búsqueda constante de los significados y acciones de las personas, así como la forma en la con estas acciones se relaciones con el resto de la comunidad.

Según Saldaña y Hernández (2001) mencionan que:

Las técnicas de investigación cualitativa más conocidas y comúnmente aplicadas son: observación, entrevista en profundidad, grupo focal o de discusión, historia cotidiana o de vida y la investigación de acción participativa. Cada una de estas técnicas requiere, para su aplicación, del diseño y posteriormente de la validación del instrumento correspondiente. (p. 91).

En el presente trabajo se han aplicado dos técnicas con la intención de obtener resultados de alta calidad y lo más objetivos posibles que puedan ser considerados una recolección de información efectiva, por lo expresado la técnica seleccionada y utilizada es la entrevista.

La entrevista

La entrevista en un análisis con enfoque cualitativo, es una técnica que permite cosechar información y datos, esto a partir de una charla y conversación que está dirigida a fines concretos de estudio. Por tanto, es posible señalar con precisión que la entrevista es la técnica más utilizada para recopilar datos cualitativos, y tiene como objetivo primordial brindar una alternativa en la cual el entrevistado pueda expresar su manera personal de sentir, a través de su palabra. En el presente trabajo se ha desarrollado dos tipos de entrevistas: estructurada y libre.

La entrevista estructurada es la que posee un patrón determinado de preguntas, básicamente son de carácter abiertas, esto quiere decir que no constan en clasificar la respuesta en un “sí” o “no”, ni siquiera de opciones múltiples, estas

respuestas constan de una explicación para la elección de una alternativa. Es estructurada porque los entrevistados reciben preguntas similares en el mismo número y en el mismo orden, consiguiendo que la respuesta se desarrolle bajo un mismo estímulo, por lo tanto garantiza que la disposición de las preguntas no distorsionará las respuestas obtenidas.

En la entrevista no estructurada o libre no existe un contenido de preguntas previamente establecido, las preguntas varían de acuerdo a la función de la persona que es entrevistada. La especificación de este tipo de entrevistas está en la particularidad de la temática seleccionada, y tiene como objetivo principal lograr una profundidad en la respuesta del entrevistado. Usualmente, el entrevistador o analista tiene una duda identificada (pregunta) pero necesita interiorizar en el tema en cuestión. Por lo tanto, se pide a los entrevistados que narren sus experiencias, las acciones o hechos que llevaron a su aprendizaje, que son captados a través de la escucha. Este proceso de la entrevista libre no es rígido y los entrevistados tienen un control sobre las preguntas y brindan respuesta de acuerdo a sus vivencias y conocimientos.

Validación de instrumento

Para establecer la validación de nuestro instrumento y la relación que guarda con la investigación, se aplicó a 3 jueces expertos, el correspondiente juicio de validación del instrumento, a fin de establecer la aprobación del instrumento.

Asimismo, se debe tener en cuenta que, para la validación del instrumento, se tiene en cuenta la opinión de los jueces expertos, con la finalidad que confieran la aprobación y validez.

En la categoría Suficiencia, los jueces 1, 2 y 3 respondieron SI. Por lo cual se concluye que el contenido es suficiente para medir la dimensión del problema.

En la categoría Claridad, los jueces 1, 2 y 3 respondieron SI. Por lo cual se determina que el contenido es claro, semántico y tiene la sintaxis adecuada.

En la categoría Relevancia, los jueces 1, 2 y 3 respondieron SI. Por lo cual se considera que el contenido es relevante.

Análisis de validación de instrumento

El vigente trabajo permitió la ejecución de un análisis de validación a través de una matriz, para la cual se solicitó la opinión de tres expertos en la materia, los cuales brindaron su posición sobre los niveles de profundidad alcanzados, la objetividad de la información recibida y la relevancia de la misma para el estudio expuesto.

Recolección de datos del muestreo cualitativo

El tema de recolección de datos del muestreo cualitativo se tiene entiendo por recabar los datos e información necesaria para la investigación, asimismo, donde se aplicado los instrumentos necesarios para la obtención de los datos relativos a la investigación, cuyas acciones son realizadas por el investigador, actividades, análisis, asistencia de campo, entre otros.

Evidentemente, la importancia de la correcta recolección de datos para obtener un muestreo idóneo radica en realizar los siguientes procedimientos: determinar la muestra y evaluarla antes de su utilización y con posterioridad, entender que el estudio puede ser modificado o mejorado en cualquier momento, entender que no es una muestra probabilística, y no intentar generalizar los resultados.

Es importante destacar, que es necesario obtener una muestra orientada a la investigación cualitativa en cuestión, las cuales puede ser como por ejemplo: muestras diversas, muestras homogéneas, muestras en cadena, muestras de casos extremos, muestra por oportunidad, muestras confirmativas, muestras conceptuales, muestras de casos singulares, y muestras por convivencia.

Otro aporte importante para la recolección de datos es determinar el número de casos necesarios para obtener una muestra ideal, este número debe ser analizado según tres criterios básicos: capacidad operacional de recolección y exploración, la comprensión del fenómeno, y la naturaleza del fenómeno a analizar. Sobre todo, y

fundamentalmente, que estos criterios tengan una relación directa con las categorías, sub categorías e indicadores señalados previamente los cuales son expresados en la siguiente tabla de datos:

Tabla 3

Distribución de las categorías.

Categoría	Sub categorías	Indicadores
Indemnización por derechos de formación	Criterio de edad	Estatuto de transferencia de jugadores artículo N° 1, en el anexo 4.
	Criterio de afiliación del club	Reglamento y estatuto FIFA artículo N° 20, en el título miembros.
	Futbolista profesional	Reglamento y estatuto FIFA artículo N° 20, en el título miembros.

CAPÍTULO IV
ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

4.1 Análisis y síntesis de las categorías de estudio

El análisis del presente trabajo tiene dos herramientas vitales para obtener los datos necesarios para continuar con los propósitos del mismo, estos elementos son la entrevista.

Tabla 4

Datos de los entrevistados.

Etapas	Entrevistados
1° Etapa	2 presidentes y 1 director deportivo de clubes no afiliados a la FPF, residentes en Lima Metropolitana y la provincia constitucional del Callao. Recolección de datos vía móvil y correo electrónico.
2° Etapa	1 experto en derecho deportivo con investigaciones en el fútbol informal peruano, 1 entrenador de fútbol y organizador de eventos deportivos no afiliados con dilatada trayectoria en el rubro, y 1 director técnico de fútbol titulado especializado en formación de menores y scouting deportivo.

De acuerdo los mencionados informantes, se ha adoptado el correspondiente instrumento de investigación, con el fin de especificar los objetivos principales de la investigación.

Tabla 5

Matriz de la entrevista realizada – 1ª Etapa

Entrevistado N° 1: Directivo del club Ají San Cosme – Sr. Miguel García D. Entrevistado N° 2: Presidente del club La Tablada– Sr. Walter Vilchez D. Entrevistado N° 3: Presidente del club Lazareto FC – Sr. Eduardo Vásquez P.		
Preguntas	Respuestas	Interpretación
1. ¿Usted considera que es importante que una escuela o club formativo de fútbol participe de las competencias oficiales de la FPF?	<p>N° 1. Es básico, esas son las competencias donde los chicos se demuestran así mismo que pueden competir con los chicos que juegan en los clubes grandes.</p> <p>N° 2. Es lo ideal, ojalá se pudiera hacer seguido, es importantísimo.</p> <p>N° 3. Es lo ideal para competir con los clubes de alta competencia.</p>	<p>Todos reconocen que la participación en torneos oficiales es vital para cualquier escuela o club.</p>
2. ¿Su escuela o club ha participado en el último año (previo a la pandemia), en algún campeonato o torneo oficial reconocido por la FPF?	<p>N° 1. No hemos podido participar.</p> <p>N° 2. No nos ha sido posible.</p> <p>N° 3. Ni siquiera podemos aspirar e participar, imposible.</p>	<p>Los clubes no han participado en el corto plazo en torneos oficiales, a pesar de su interés.</p>
3. ¿En los últimos 3 años en cuántos campeonatos oficiales de la FPF ha participado su escuela o club?	<p>N° 1. Haciendo un esfuerzo sobre humano, hemos participado 1 vez.</p> <p>N° 2. Gracias al apoyo del Alcalde, participamos en una oportunidad.</p> <p>N° 3. En los últimos 7 años participamos una vez porque la inscripción fue gratuita.</p>	<p>Los clubes ni siquiera han conseguido participar en los últimos tres años, a pesar del interés.</p>
4. ¿Cuál es la razón principal por la cual su institución no participa de las	<p>N° 1. Plata hermano, plata y plata, no hay otra.</p> <p>N° 2. La plata y lo complicado de los trámites.</p>	<p>La razón económica es fundamental, eso deriva en varios otras</p>

competencias oficiales?

5. ¿En cuántos campeonatos no oficiales o informales han participado en el último año, previo a pandemia?

6. ¿En cuántos campeonatos no oficiales o informales ha participado en los últimos tres años, previos a la pandemia?

7. ¿En su club han surgido jugadores de fútbol que han llegado a jugar profesionalmente, y que su ficha registral haya sido vendida a otro club?

8. Si la respuesta a la pregunta N° 7 es positiva. ¿Su club ha recibido algún tipo de retribución o reconocimiento por

N° 3. Lo económico, los traslados, todo es difícil.

N° 1. En 7 de los que son bien organizados, así de los cortos como 10 u 11.

N° 2. En 6, pero solo porque es pandemia antes hemos participado en 12 por año.

N° 3. En 5 pero que pase la pandemia y esperamos que sea en 8.

N° 1. Imagínate, participamos en todo Lima hermano, será unos 25 torneos.

N° 2. Somos el equipo más grande y más talentoso de Lurin y todo el cono sur, entre 33 y 40 campeonatos.

N° 3. 16, porque nos limitamos mucho a jugar dentro de nuestra zona de San Miguel no pasamos.

N° 1. De este club sin mentirte, llegan a clubes grandes 10 a 12 chicos, y 3 a 4 llegan a jugar fútbol profesional.

N° 2. Un gran número por año 2 de nuestros chicos terminan jugando al fútbol pagado.

N° 3. Los que me vienen a la mente, será uno 3 por año.

N° 1. Ni medio sol.

N° 2. A veces, ni las gracias (risas).

N° 3. Jamás, la plata sale pero no llega.

como transporte, burocracia, etc.

La participación es masiva y continua, inclusive a pesar de la problemática de la pandemia.

La participación es constante y en todas las categorías, prácticamente se compite en un torneo al mes.

Todos son clubes no oficiales que han brindado al fútbol peruano jugadores profesionales.

Los clubes no oficiales no reciben retribución alguna por la formación de jugadores.

parte de la FPF u otro ente?

9. En su experiencia siguiendo campeonatos no oficiales o informales. ¿Usted ha conocido jugadores que hayan llegado a ser futbolistas profesionales?

10. ¿En qué rango de edad se forma un futbolista logrando el mayor aprendizaje de todos los criterios (físico, técnico y táctico)?

11. ¿En qué rango de edad el futbolista comienza a comprender la competitividad en el fútbol?

12. ¿Considera usted que una buena formación en divisiones menores es vital para lograr alcanzar el fútbol profesional?

13. ¿Considera usted que la formación de los

Nº 1. Sin mentir, te digo que de estos torneos he visto salir más jugadores a profesional que de las divisiones menores. Me cansaría de decirte cuantos.

Nº 2. Miles, no tienes idea cuantos.

Nº 3. Del Callao salen los mejores, llegan la mayoría.

Nº 1. Aquí entre los 6 y 12 años, ya salen formados, falta una pulida y ya.

Nº 2. Entre 7 y 12 años para mí.

Nº 3. Entre 6 y 12 años.

Nº1. Estos chicos son avispados a los 8 años y 12 años ya saben competir.

Nº 2. Entre los 8 y 12 años.

Nº 3. Entre los 6 y 12 años.

Nº 1. Es importante pero no vital, muchos se forman compitiendo.

Nº 2. Si es importante.

Nº 3. Es importantísimo.

Nº 1. Mal retribuida? Pésimo creo yo.

Nº 2. Tan mala que es incalificable.

Los torneos no oficiales son los verdaderos semilleros de los grandes talentos del fútbol peruano.

La etapa de formación del futbolista es considerada que inicia a los 6 y termina a los 12 años.

Mayoritariamente el rango es entre los 8 y 12 años, pero se puede considerar que a los 6 años se inicia.

La formación en divisiones menores es de gran importancia para llegar al fútbol profesional.

La formación de futbolistas es mal retribuida.

jóvenes futbolistas entre 6 y 12 años, es mal retribuida?

Nº 3. Ni siquiera considero que es retribuida.

14. Según su experiencia ¿durante los 12 y 18 años, cuál de los criterios siguientes es el que más se trabaja?

Nº 1. Táctico.

Nº 2. Estratégicos, se complementa la formación, nada más.

Nº 3. Táctico.

Pasado los 12 años el jugador se prepara en el aspecto táctico, considerando que su formación técnica ya concluyó.

Tabla 6

Matriz de las entrevistas realizadas – 2° Etapa.

Preguntas	Entrevista N° 01	Interpretación
<p>Interrogante N° 01. Usted ha sido un convencido, desde siempre, que las escuelas y clubes informales son los verdaderos formadores de futbolistas ¿En qué basa o sustenta su respuesta?</p>	<p>Entrevistado: Sr. Edgar Montesinos Perez, conocido como “Pinocho”. Ocupación: Durante 30 años el mayor organizador y “caza talentos” de torneos informales en la zona sur de Lima Metropolitana (San Juan de Miraflores, Villa María del Triunfo, Villa El Salvador, Pachacamac, etc). Fecha y hora: 26 de Enero del 2021 a las 15.00 horas. Ciudad y País: Lima – Perú. Medio o vía: Video llamada en teléfono móvil.</p> <p>Es fácil, aquí organizamos torneos donde pueden participar equipos que juegan con uniforme de chalecos, partidos con un solo árbitro, en canchas de arena, juegas con cualquier zapatilla, en pocas palabras participan como sea sin limitaciones, y la mayoría de chicos que tienen talento para el fútbol son de escasos recursos y pueden comenzar a jugar aquí. En un club tienen que pagar inscripción, academia, comprar</p>	<p>El fútbol es un deporte que es practicado por la mayoría de menores en el Perú, y es practicado con frecuencia en los sectores más populares. También, es importante tomar en cuenta que al ser un deporte o un juego con poco equipamiento es la principal distracción</p>

<p>Interrogante N° 02 ¿Cuál considera que es el motivo por el cual los chicos llegan en edades tardías o prefieren jugar campeonatos informales a los campeonatos oficiales por un club oficial?</p>	<p>chimpunes, etc. Es imposible para los chicos costear eso. En sus clubes de barrio crecen, aprenden a jugar fútbol adquieren conocimientos de todo tipo, se muestran en estos torneos que llamas informales y los caza talentos de los clubes formales vienen a verlos aquí y se lo llevan a los clubes, y chau nunca más vemos a los chicos. Es aquí donde se forman, en los clubes solo pulen el brillante y los sueltan al ruedo, y obtienen beneficios por ello, solo los tienen entre los 14 y 18 años, y si no sirves chau, son pocos los que los llevan desde los 12 años. La razón es super simple, el dinero. Los chicos que llegan a los clubes solo juegan por sus clubes y tienen que cuidarse. La mayoría de chicos de escasos recursos prefieren jugar pichangas o estafas donde cobran 30 a 40 soles por juego, jugando 2 o 3 por día para llevar dinero a casa desde esa corta edad. Simplemente, no les es rentable meterse en un club a corta edad, salvo que tengan una ayuda por parte del club. .</p>	<p>de los menores por lo tanto surgen grandes talentos, lo cual podemos corroborar viendo que la mayoría de jugadores de élite provienen de los niveles socio económicos más golpeados. Al tener esta realidad esos jóvenes no pueden pagar academias o escuelas o formativas, ellos juegan en sus ligas barriales. Los jóvenes priorizan una mejoraría económica inmediata frente a la posibilidad de crecer en un futuro.</p>
<p>Interrogante N° 03. En tu experiencia has podido corroborar la existencia de clubes</p>	<p>Wow, existen miles, a ver los que se me vienen a la mente rápido son: club Chucuito-La Punta del Callao, de ese equipo han salido figuras como Flavio Maestri, Miguel “Conejo” Rebosio, Carlos “Kukin”</p>	<p>En Lima, existen muchos clubes barriales o informales que han sido la cuna de grandes futbolistas</p>

informales, en cuyas filas han militado jugadores que llegaron al fútbol profesional?

Flores, "Puchungo" Yañez, Nolberto Solano. El popular equipo de la curva del diablo, de la Tablada de Lurín de donde surgieron "La foca" Farfán, Eusebio Farfán Julio Penalillo, y por ahí dos profesionales más que se van los nombres. Por ejemplo, el "Loco" Vargas recién llegó a la U, a los 14 o 15 años, Christian Ramos es un caso similar, y en provincias pasa diez veces más casos que en Lima.

que han brillado en el fútbol nacional.

Preguntas

Entrevista N° 02

Interpretación

Entrevistado:

Dr. Miguel Silva.

Función:

Abogado especializado en derecho deportivo, estudió la problemática de los clubes amateurs en el fútbol peruano.

Fecha y hora:

24 de Enero del 2021 a las 14.00 horas.

Ciudad y País:

Córdoba - Argentina

Medio o vía:

Video llamada en teléfono móvil.

Interrogante N° 01 ¿Por qué los clubes informales peruanos, encargados en la formación de futbolistas, no

Existen tres razones preponderantes: trámites engorrosos y tediosos para la inscripción, costos alejados de la realidad económica de los clubes por las participaciones en competencias, y la inexistencia de

Las razones fundamentales por la cual los clubes no dejan de ser informales son los siguientes: economía, burocracia, y la ausencia de beneficios.

tienen interés en formalizarse ante la FPF?

Interrogante N° 02 La FIFA viene promoviendo medidas para impulsar la formalización de los clubes formadores ¿te parece suficiente?

Interrogante N° 03. ¿Qué soluciones inmediatas considera usted se debería aplicar para solucionar esta problemática?

Preguntas

un aliciente por parte de la federación. Ni más ni menos

(Mmmm) En mi opinión, las medidas que se están llevando a cabo son correctas, el problema que es las medidas de la FIFA son muy generales y no se ajustan a la realidad de cada país, menos aún de cada Región. Te comento, cuando hice mi reportaje conversé con el Presidente de un pequeño club del poblado de Cantamarca, a las afueras de Lima. Solicitarle a un club enviar los documentos escaneados de identificación de los jugadores y subir los reclamos o trámites documentarios vía página de internet, cuando tienes luz por horas y no hay una computadora ni por casualidad, parece una burla.

Es bastante complicado brindar soluciones a la distancia y ser conocer a las autoridades encargadas de primera mano, pero se me ocurre que habría que buscar la manera de que los funcionarios de la FPF busquen a estos clubes informales, y no que solo se queden esperando que ellos se acerquen.

Entrevista N° 03

Entrevistado:

Dt. Carlos Torne.

La FIFA promueve la formalización pero no se ajusta a la realidad del Perú y de otros países del Continente.

Los funcionarios de la FPF deben ir a en búsqueda de los clubes, no solo que los clubes lleguen a la institución.

Interpretación

Función:
Director Deportivo especializado
en divisiones menores y scouting
deportivo.

Fecha y hora:
25 de Enero del 2021 a las 21.00
horas.

Ciudad y País:
Santiago de Cali - Colombia

Medio o vía:
Video llamada en teléfono móvil.

Interrogante N°
01 Estimado
Carlos, ¿Cuál es
tu experiencia
profesional, y los
rangos de edades
de los jóvenes
con los que
trabajas?

Soy director técnico y actualmente
me encargo de la dirección
deportiva en el principal equipo de
la ciudad de Buga, he trabajado
como scouting deportivo para
clubes de Perú, Panamá, Bolivia y
Ecuador. Actualmente, estoy
trabajando con jóvenes entre los
14 y 18 años, y superviso el trabajo
de los chicos entre 6 y 12 años.

Se obtendrá la opinión de
un profesional encargado
de dirigir y supervisar el
crecimiento futbolístico de
un grupo grande de
menores entre los 6 y 18
años, en su mayoría.

Interrogante N°
02 ¿A qué edad
considera usted
que el jugador se
encuentra
formado para
ejercer como
futbolista?

Es una pregunta bastante
complicada pero te daré mi criterio
que coincide con las bases
establecidas por la federación
colombiana. La formación del
futbolista se da entre los 5 y 10
años, a esa edad aprendes los
fundamentos técnicos, entiendes
los principios tácticos y aprendes a
trabajar la parte física. Pasado los
10 años, la técnica solo la
refuerzas practicando, a la táctica
le añades ciertas cosas, y en la
parte física se incide en un trabajo
más duro. Aquí trabajamos

La formación del futbolista
es un proceso constante,
pero las bases o cimientos
se forman entre los 5 y 12
años.

muchísimo la parte física consideramos es vital en el fútbol moderno. Ahora no es menos importante que pasado los 12 años, la parte fundamental es la competencia. ¿A qué deseo llegar? Que el futbolista se forma hasta las 10 a 12 años, en el intervalo de esas edades, luego se perfecciona lo aprendido.

Interrogante N°
03. En su trabajo como scouting ¿Usted considera que se selecciona mejores jugadores en las divisiones menores de otros clubes que en los torneos no oficiales?

Para nada, mi señor. Eso sí es una afirmación totalmente errada, vea le explico, las divisiones menores de la mayoría de clubes están formados por chicos que suben de las academias, academias que son pagadas por los padres de familia. Apelando a la honestidad, con un equipo así no logras ganar una competición. Todos los equipos nos vemos obligados a buscar en los torneos no afiliados chicos que estén libres con un talento impresionante, que te pueda guiar a ganar el título, te garantizo que no es un caso de Colombia, es un fenómeno mundial, por eso te decía tu pregunta no se ajusta a la realidad.

No, los mejores jugadores se encuentran en las competiciones no oficiales.

4.2 Interpretación de las preguntas

Tabla 7

Matriz de interpretación de las preguntas 1° etapa.

Preguntas	Interpretación
1. ¿Usted considera que es importante que una escuela o club formativo de fútbol participe de las competencias oficiales de la FPF?	Es pertinente para conocer la importancia que tienen las competencias de la FPF para las escuelas o clubes informales.
2. ¿Su escuela o club ha participado en el último año (previo a la pandemia), en algún campeonato o torneo oficial reconocido por la FPF?	Es adecuada porque permite saber la frecuencia de participación de las escuelas o clubes informales en algún torneo formal al corto plazo.
3. ¿En los últimos 3 años en cuántos campeonatos oficiales de la FPF ha participado su escuela o club?	Es oportuno porque permite saber la frecuencia de participación de las escuelas o clubes informales en algún torneo formal al mediano plazo.
4. ¿Cuál es la razón principal por la cual su institución no participa de las competencias oficiales?	Es conveniente conocer las razones principales por las cuales no participan de las competencias oficiales.
5. ¿En cuántos campeonatos no oficiales o informales han participado en el último año, previo a pandemia?	Es concerniente conocer la regularidad con la que participan en competencias no oficiales a corto plazo.
6. ¿En cuántos campeonatos no oficiales o informales ha participado en los últimos tres años, previos a la pandemia?	Es indicado conocer la regularidad con la cual los clubes participan en competencias no oficiales a mediano plazo.
7. ¿En su club han surgido jugadores de fútbol que han llegado a jugar profesionalmente, y que su ficha registral haya sido vendida a otro club?	Es importante saber si en los clubes no oficiales han surgido alguna vez jugadores que han logrado alcanzar el nivel profesional en el Perú.

<p>8. Si la respuesta a la pregunta N° 7 es positiva. ¿Su club ha recibido algún tipo de retribución o reconocimiento por parte de la FPF u otro ente?</p>	<p>Es una referencia notable darse cuenta si los clubes consideran que son bien retribuidos por estas apariciones de los nuevos valores del fútbol local.</p>
<p>9. En su experiencia siguiendo campeonatos no oficiales o informales. ¿Usted ha conocido jugadores que hayan llegado a ser futbolistas profesionales?</p>	<p>Es primordial conocer no solo si los clubes han fomentado que aparezcan nuevas figuras profesionales, también es importante que se haya podido observar estos hallazgos fuera de sus clubes, en los equipos rivales del campeonato (factor externo).</p>
<p>10. ¿En qué rango de edad se forma un futbolista logrando el mayor aprendizaje de todos los criterios (físico, técnico y táctico)?</p>	<p>Es vital señalar el rango de edad en el cual estas instituciones expertas en la formación de jugadores consideran que sus talentos han logrado su mayor nivel de instrucción como futbolistas. Esta información es base prioritaria de nuestro estudio.</p>
<p>11. ¿En qué rango de edad el futbolista comienza a comprender la competitividad en el fútbol?</p>	<p>Es oportuno conocer a través de estos experimentados clubes, cual es el rango de edad en el cual empiezan a entender la competitividad los jugadores, ya que es base fundamental de nuestra teoría.</p>
<p>12. ¿Considera usted que una buena formación en divisiones menores es vital para lograr alcanzar el fútbol profesional?</p>	<p>El establecer una relación directa entre divisiones menores y el lograr ser futbolista profesional, es una premisa que permite establecer importancia y es motivo de conocimiento en todas las ligas asociaciones de fútbol del mundo.</p>
<p>13. ¿Considera usted que la formación de los jóvenes futbolistas entre 6 y 12 años, es mal retribuida?</p>	<p>El factor compensatorio es un criterio a tomar en cuenta por la cual muchas veces los clubes no le dan importancia a las divisiones menores.</p>
<p>14. Según su experiencia ¿durante los 12 y 18 años, cuál de los criterios siguientes es el que más se trabaja?</p>	<p>Es pertinente conocer cuál es el rasgo que los clubes no oficiales consideran que trabajan más entre el rango de edad de 12 y 18 años, porque permite contrastar con la legislación legal establecida por la FIFA.</p>

Tabla 8

Matriz de interpretación de las preguntas de la 2° etapa.

Preguntas	Interpretación
Interrogante N° 01. Usted ha sido convencido, desde siempre, que las escuelas y clubes informales son los verdaderos formadores de futbolistas ¿En qué basa o sustenta su respuesta?	La pregunta busca conocer los motivos por los cuales este experto considera que los clubes no oficiales son los verdaderos descubridores de talentos, y la respuesta sirven como base para cotejar con los lineamientos de la FPF y el ente rector del fútbol mundial, la FIFA:
Interrogante N° 02 ¿Cuál considera que es el motivo por el cual los chicos llegan en edades tardías o prefieren jugar campeonatos informales a los campeonatos oficiales por un club oficial?	Esta pregunta tiene como finalidad hallar la causa básica por la cual los jugadores menores que tienen mayor talento no realizan las divisiones menores completas a pesar del gran talento que exhiben desde temprana edad.
Interrogante N° 03. En tu experiencia has podido corroborar la existencia de clubes informales, en cuyas filas han militado jugadores que llegaron al fútbol profesional?	La pregunta permite corroborar la información obtenida en las entrevistas, es decir consolidar la idea de la existencia de jugadores en los torneo no oficiales que han logrado la consagración en el fútbol profesional.
Interrogante N° 01 ¿Por qué los clubes informales peruanos, encargados de la formación de futbolistas, no tienen interés en formalizarse ante la FPF?	Es oportuno conocer a través de un especialista en derecho deportivo, cuales son las razones por las cuales los clubes no manifiestan un interés concreto en formalizarse y competir en los torneos organizados por la FPF.
Interrogante N° 02 La FIFA viene promoviendo medidas para impulsar la formalización de los clubes formadores ¿te parece suficiente?	Es un indicador importante para las conclusiones del presente trabajo conocer si la FIFA está promoviendo la afiliación de los clubes no formales.

Interrogante N° 03. ¿Qué soluciones inmediatas considera usted se debería aplicar para solucionar esta problemática?

Es relevante conocer cuales alternativas de solución al corto plazo puede proponer un experto con conocimiento tanto en lo teórico como práctico. Esta alternativa luego de ser analizada, podría servir como punto de inicio para brindar una alternativa de mejoría.

Interrogante N° 01 Estimado Carlos, ¿Cuál es tu experiencia profesional, y los rangos de edades de los jóvenes con los que trabajas?

Es valioso obtener la opinión de un profesional que se encuentre trabajando actualmente con menores, y se haga cargo de la selección de jugadores para equipos que buscan futuras estrellas.

Interrogante N° 02 ¿A qué edad considera usted que el jugador se encuentra formado para ejercer como futbolista?

Se busca una nueva opinión que nos lleve a corroborar la información obtenida en las bases fundamentales del trabajo, así como la opinión de otro experto.

Interrogante N° 03. En su trabajo como scouting ¿Usted considera que se selecciona mejores jugadores en las divisiones menores de otros clubes que en los torneos no oficiales?

Es relevante conocer el lugar preferido donde una persona que se encarga de seleccionar talento encuentra a los mejores elementos.

Tabla 9

Matriz de coherencia en la relación preguntas-problema.

Entrevista	Pregunta	Coherencia	Respuesta	Congruencia
	1	Tiene relevancia para obtener respuesta a la problemática.	1	Las respuestas de los tres entrevistados coinciden con la teoría fundamentada.
	2	Tiene relevancia para obtener respuesta a la problemática	2	Las respuestas de los tres entrevistados coinciden con la teoría fundamentada.
	3	Tiene relevancia para obtener respuesta a la problemática	3	Las respuestas de los tres entrevistados coinciden con la teoría fundamentada.
Entrevista Estructurada – 1° Etapa	4	Tiene relevancia para obtener respuesta a la problemática	4	Las respuestas de los tres entrevistados coinciden con la teoría fundamentada.
	5	Tiene relevancia para obtener respuesta a la problemática	5	Las respuestas de los tres entrevistados coinciden con la teoría fundamentada.
	6	Tiene relevancia para obtener respuesta a la problemática	6	Las respuestas de los tres entrevistados coinciden con la teoría fundamentada.
	7	Tiene relevancia para obtener	7	Las respuestas de los tres entrevistados

	8	respuesta a la problemática Tiene relevancia para obtener respuesta a la problemática	8	coinciden con la teoría fundamentada. Las respuestas de los tres entrevistados coinciden con la teoría fundamentada.
	9	Tiene relevancia para obtener respuesta a la problemática	9	Las respuestas de los tres entrevistados coinciden con la teoría fundamentada.
	10	Tiene relevancia para obtener respuesta a la problemática	10	Las respuestas de los tres entrevistados coinciden con la teoría fundamentada.
	11	Tiene relevancia para obtener respuesta a la problemática	11	Las respuestas de los tres entrevistados coinciden con la teoría fundamentada.
	12	Tiene relevancia para obtener respuesta a la problemática	12	Las respuestas de los tres entrevistados coinciden con la teoría fundamentada.
	13	Tiene relevancia para obtener respuesta a la problemática	13	Las respuestas de los tres entrevistados coinciden con la teoría fundamentada.
	14	Tiene relevancia para obtener respuesta a la problemática	14	Las respuestas de los tres entrevistados coinciden con la teoría fundamentada.
Entrevista Libre – Experto en organización	1	Tiene relevancia para obtener respuesta a la problemática	1	Las respuestas de los tres entrevistados coinciden con la teoría fundamentada.

de eventos no oficiales y caza talentos de menores	2	Tiene relevancia para obtener respuesta a la problemática	2	Las respuestas de los tres entrevistados coinciden con la teoría fundamentada.
	3	Tiene relevancia para obtener respuesta a la problemática	3	Las respuestas de los tres entrevistados coinciden con la teoría fundamentada.
	1	Tiene relevancia para obtener respuesta a la problemática	1	Las respuestas de los tres entrevistados coinciden con la teoría fundamentada.
Entrevista Libre – Experto derecho deportivo	2	Tiene relevancia para obtener respuesta a la problemática	2	Las respuestas de los tres entrevistados coinciden con la teoría fundamentada.
	3	Tiene relevancia para obtener respuesta a la problemática	3	Las respuestas de los tres entrevistados coinciden con la teoría fundamentada.
	1	Tiene relevancia para obtener respuesta a la problemática	1	Las respuestas de los tres entrevistados coinciden con la teoría fundamentada.
Entrevista Libre – Dirección técnica de fútbol y scouting	2	Tiene relevancia para obtener respuesta a la problemática	2	Las respuestas de los tres entrevistados coinciden con la teoría fundamentada.
	3	Tiene relevancia para obtener respuesta a la problemática	3	Las respuestas de los tres entrevistados coinciden con la teoría fundamentada.

Tabla 10

Análisis de elementos de evaluación

Entrevistado	Precisión	Fluidez	Coherencia	Pronunciación	Lenguaje
Entrevista estructurada, entrevistado N° 1 Presidente de club no oficial	Las respuestas brindan exactitud en los datos otorgados.	Nivel medio, con pausas intermitentes en la entrega de respuestas.	Nivel alto, las respuestas responden a las inquietudes.	Nivel adecuado, pronunciación y entonación correcta.	Coloquial
Entrevista estructurada, entrevistado N° 2 Presidente club no oficial	Las respuestas brindan exactitud en los datos otorgados.	Nivel medio, con pausas intermitentes en la entrega de respuestas.	Nivel alto, las respuestas responden a las inquietudes	Nivel medio, dicción imperceptible por cortos lapsos de tiempo.	Coloquial
Entrevista estructurada, entrevistado N° 3 directivo club no oficial	Las respuestas brindan exactitud en los datos otorgados.	Nivel adecuado, respuestas adecuadas y concisas.	Nivel alto, las respuestas responden a las inquietudes	Nivel bajo, alta dificultad en la dicción, el entrevistador tiene que solicitar repetir conceptos.	Coloquial
Entrevista libre, entrevistado N° 1 experto en organización de eventos deportivos y caza talentos.	Las respuestas brindan exactitud en los datos otorgados.	Nivel medio, con pausas intermitentes en la entrega de respuestas.	Nivel alto, las respuestas responden a las inquietudes	Nivel medio, dicción imperceptible por cortos lapsos de tiempo.	Informal

Entrevista libre, entrevistado N° 2 experto en derecho deportivo	Las respuestas brindan exactitud en los datos otorgados.	Nivel adecuado, respuestas adecuadas y concisas.	Nivel alto, las respuestas responden a las inquietudes	Nivel adecuado, pronunciación y entonación correcta.	Formal / especializado o técnico
--	--	--	--	--	----------------------------------

Entrevista libre, entrevistado N° 3 experto dirección técnica de fútbol y scouting deportivo	Las respuestas brindan exactitud en los datos otorgados.	Nivel adecuado, respuestas adecuadas y concisas.	Nivel alto, las respuestas responden a las inquietudes	Nivel adecuado, pronunciación y entonación correcta.	Formal
--	--	--	--	--	--------

CAPÍTULO V
DISCUSIONES CONCLUSIONES Y
RECOMENDACIONES

5.1 Discusiones

Primera. En el actual trabajo de investigación se puede apreciar en la recolección de datos e información que existen vías que podrían demostrar la vulnerabilidad de la legislación establecida por la FIFA sobre nuestra categoría general que es la indemnización por formación. La FIFA viene fomentando que sus afiliados realicen modificaciones de forma (es decir, el cómo) para que la norma sea menos vulnerable o tenga menos defectos; sin embargo, para muchos clubes dedicados a la formación de menores en nuestro continente consideran que es necesario realizar modificaciones de fondo (estructurales) para solucionar las discrepancias.

Segunda. El rango de edad establecido por la FIFA en el artículo 1 del estatuto de transferencias de jugadores indica que la indemnización por formación se otorga por el período entre los 12 y 21 años. Sin embargo, el estudio presente apoyado con las tesis establecidas por los miembros reconocidos por la FIFA (clubes, entrenadores y jugadores), así como las publicaciones del departamento de fútbol de menores de la FIFA establecen que el tiempo de mayor aprendizaje y formación de un futbolista se da entre los 6 y 12 años, lo cual contrapone la legislación mencionada al inicio del párrafo.

Tercera. El reglamento y estatuto principal de la FIFA, señala en sus objetivos prioritarios que buscan promover y masificar el fútbol, llevándolo a los lugares más inaccesibles del planeta, sin embargo, el estudio expuesto demuestra que el postulado mencionado contraviene con la coyuntura que viene afectado a nuestro país y nuestro Continente en general, donde son cada vez menos los clubes que buscan sumarse a la práctica oficial del fútbol.

Cuarta. En el estatuto de la FIFA sobre reglamentación de transferencias de jugadores, específicamente en el anexo N° 4 y la resolución de los estatutos sobre indemnización por formación de futbolistas; es fácilmente verificable encontrar contradicciones desde el punto de vista jurídico y terminológico.

5.2 Conclusiones

Primera. Se pudo determinar mediante la recolección de datos que el sistema de indemnización por derechos de formación establecidos por la FIFA es vulnerable sobre nuestra categoría general que es la indemnización por formación, ya que no retribuye a los clubes que han formado en el rango de edad correspondiente, y no alcanza a los verdaderos clubes formadores de talentos.

Segunda. Se pudo determinar que la etapa formativa del futbolista es el intervalo de tiempo transcurrido entre los 6 y 12 años, esta conjetura es defendida por la mayoría de los afiliados FIFA y sus componentes, amparado bajo los estudios realizados por el área encargada de trabajar en el fútbol de menores de la FIFA, los cuales consideran que el jugador se forma entre los 6 y 12 años, y aprende a competir entre los 12 y 18 años. La teoría en mención en la cara opuesta a lo establecidos en los estatutos de la Federación Internacional de Fútbol Asociación FIFA, sobre el proceso de transferencias de jugadores, en el anexo N° 4, artículo 1°, desconoce cualquier reconocimiento económico a la labor formativa (indemnización por derechos de formación) realizada con los jóvenes que alcanzan el nivel profesional en fútbol.

Tercera. Se pudo determinar que la promoción realizada por la FIFA en su intento de masificar y llevar el fútbol a todos los rincones del mundo es insuficiente, ya que solo se queda en la promoción y no en la realización de los ajustes necesarios para que la acción se ejecute de manera efectiva. Las instituciones deportivas que son miembros de las asociaciones pertenecientes a la CONMEBOL viven realidades muy diferentes a los clubes miembros de la UEFA, por lo cual necesitan tener medidas más pragmáticas frente a la difícil realidad que afrontan. En el Perú salvo excepciones, no existen clubes formadores, si no son clubes seleccionadores que se encargan de buscar talentos en los torneos no oficiales para reducir costos de formación y solo brindar una instrucción complementaria y competitividad de mayor nivel a los jugadores. La federación viene luchando contra este flagelo que aqueja el fútbol peruano en los últimos treinta años, sin embargo, a pesar de los esfuerzos por lograr que los clubes otorguen importancia a las divisiones menores, es cada vez menor la consideración que le brindan.

Cuarta. Se puede determinar que los estatutos de la FIFA sobre reglamentación de transferencias de jugadores, específicamente en el anexo N° 4 y la reglamentación de los estatutos sobre indemnización por formación de futbolistas se contraponen y tienen vacíos legales. La FIFA es el ente superior o máximo del fútbol, la legislación FIFA es que la rige sobre todas las instituciones afiliadas de acuerdo a su jerarquía (confederaciones, asociaciones, ligas departamentales o regionales, entre otros). En el caso de la normativa sobre indemnización por derechos formativos, la federación peruana amparada en los principios de autonomía e independencia promulgó un “reglamento específico” sobre la materia contraponiéndose a la normas FIFA. Esto es ilegal por dos razones: no cumple el principio de jerarquía normativa en el cual unas normas tienen prioridades sobre otras de acuerdo a una escala jerárquica; y no las normas de la FPF no ha sido aprobado aún por la FIFA. También, es importante señalar que el estatuto por transferencia de jugadores FIFA se encuentra determinado los conceptos “indemnización por formación” y “mecanismo de solidaridad”, sin embargo estos últimos se encuentran altamente ligados y la normativa FIFA para que se puedan comprender de forma independiente.

Dentro del estatuto FIFA sobre transferencia de jugadores, en su anexo N° 4 se indica “La formación y la educación de un jugador se realiza entre los 12 y 23 años”, dicho postulado en enredado puesto que no existe una base factual que el futbolista se forme en esas edades, existen una diversidad de casos que no están especificados en dicha normativa. En el reglamento por transferencia de jugadores estipulado por la FIFA, sobre el momento inicial que origina el derecho a su cobro, en el artículo 20 señala “a la firma del primer contrato profesional del jugador” y el artículo 2.1. del anexo 4 refiere “al jugador que se inscribe por primera vez en calidad de profesional”, ambas posturas buscan definir un mismo concepto, cuando claramente no son iguales. Este entrecruce produce contradicciones al momento de realizar una demanda puesto para que la Cámara de Resolución de Disputas de la FIFA prevalece la firma del primer contrato profesional del futbolista sobre su inscripción federativa como profesional, dicho esto es claro que el perjudicado es el club formador. Otro postulado del pago de indemnizaciones por formación señalados por la FIFA indica “tiene lugar cuando un jugador profesional es transferido entre clubes de dos asociaciones distintas, ya sea durante la vigencia o al término de su contrato, antes de finalizar la temporada en que cumple 23 años”. En este caso tal vez el concepto

buscado es correcto, pero la interpretación que se puede realizar dado el uso de las palabras especificadas no es correcto, dado que se menciona a la transferencia del futbolista "durante la vigencia del contrato" y la verdad el traspaso de un jugador con un contrato vigente no existe, y se explica de la forma siguiente: el contrato laboral entre la institución y el jugador haya finiquitado, porque lo que se paga es la retribución por la rescisión anticipada.

En la perspectiva de la FPF, esta federación continua promoviendo que los clubes en todas sus categorías se formalicen y que formen parte del ente director del fútbol peruano, sin embargo la promoción no es suficiente ya que no viene acompañada de estrategias legales que permitan fomentar de manera concreta la formalización de las instituciones deportivas. La norma sobre la formalización de los clubes es muy general, y está debería ser un poco más flexible de acuerdo a la situación de cada locación. El reglamento de la FPF en su artículo N° 7, explica detalladamente la categorización para realizar el pago por concepto de formación, la cual está determinada de esta manera: categoría A (Alianza Lima, Universitario, Sporting Cristal, USMP); categoría B (clubes de primera división); categoría C (clubes de segunda división y todos los otros clubes de diferentes categorías). Es una clasificación inadecuada, puesto que existen clubes no afiliados que trabajan en la formación de jugadores mejor que varios clubes de categoría B, y clubes que actualmente se encuentran en categoría C (por ejemplo, EGB, Regatas Lima, entre otros) que trabajan mejor que los clubes de la categoría A; por lo cual es necesario una re-categorización más precisa que pueda ser evaluada por un jurado especialista, de acuerdo a un número de criterios determinados.

5.3 Recomendaciones

- 1) Es necesario que los clubes formadores y escuelas de fútbol que instruyen a menores entre los 6 y 12 años, se reúnan y asocien, luego proceder a realizar un informe técnico con la colaboración de asociaciones de entrenadores especializados en el fútbol de menores, en el cual se pueda demostrar de manera eficiente que los clubes que participan en la formación de jugadores profesionales en dichas edades, por lo cual merecen una participación de la indemnización por formación. Este informe debe ser enviado al área encargada de mesa de partes de la FIFA para que ellos envíen una copia al área legal de la FIFA, si ellos consideran pertinente la sugerencia lo podrán a debate al enviarlo al área encargada del fútbol de menores para conocer su opinión al respecto, antes de proponer la tesis en cuestión ante la comisión de la FIFA encargada de legislar sobre nuevas normativas, para buscar un consenso que permita considerar la pruebas que ha sido elaborada en el presente trabajo.

- 2) La FPF podría incentivar a los clubes no formales a incorporarse de la siguiente manera: las autoridades departamentales, provinciales, y distritales tienen una encargada tiene un encargado del área deportes y juventud. Sería factible que a solicitud de un grupo de promotores del fútbol mantengan un registro de los campeonatos, contando con la ayuda de los funcionarios ya mencionados. Estos informes servirían como base para que la FPF pueda incentivar con retribuciones como la siguiente: si un club no oficial participa durante tres o más años de manera consecutiva en los torneos y al menos 10 o más jugadores continúan participando de campeonatos competitivos oficiales. El club es inscrito sin costo y participa realizando los pagos mínimos por participación durante el primer año. Esta propuesta podría realizarse de manera experimental durante el plazo de dos a tres años para luego ser evaluada por la comisión respectiva para formalizar de manera permanente dicha normativa, o en caso no se logra verificar que la medida consigue lograr el objetivo propuesta, puede ser derogada sin ningún problema.

- 3) La FPF debe ajustar las modificaciones realizadas a sus estatutos sobre indemnización por formación de jugadores, y mantener la estructura legal de la normal dispuesta por la FIFA, si es viable añadir o cambiar puntos secundarios, siempre y cuando se mantenga la idea matriz de la normativa. Se requiere la creación de un sistema digital donde se encuentre toda la información necesaria, así como la documentación para que los clubes que busquen afiliarse puedan encontrar lo requerido a un solo “clic” de distancia. Además, con la ayuda de las áreas deportivas de gobiernos regionales y municipalidades capacitar a los servidores públicos para que puedan apoyar o asesorar a los clubes informales, esto debido a que una de las funciones de su cargo es la promoción y masificación del deporte en general.
- 4) El reglamento de la FPF en su artículo N° 7, debe ser re-categorizado de manera urgente, para tal acción se requiere establecer los criterios y los puntos a mediar para clasificar a cada institución, y esta información debe ser validada por un grupo de expertos. Los criterios a analizar podrían ser: tipo de formación (analizar la infraestructura, calidad de formadores), oportunidades brindadas a través del club (importancia de las competiciones), ayuda complementaria (alimentación, educación, etc), entre otros. Es evidente la necesidad de establecer una escala jerárquica de al menos 5 escalafones para poder tener categorías claramente definidas, por ejemplo: categoría A (mantiene las mismas instituciones), categoría B (clubes de primera división e instituciones de menores que sean calificadas con altos estándares), categoría C (clubes de segunda división), categoría D (clubes participantes en la Copa Perú), categoría E (clubes con nueva afiliación que ingresaron a través del programa de incentivos).
- 5) A través de las normativas FIFA promover e invertir mayor presupuesto a las federaciones nacionales que logren registrar un número nuevo de clubes afiliados por año, consiguiendo que las autoridades busquen cada día incrementar la base de clubes asociados. Es necesario derogar el mecanismo de solidaridad, definido en el anexo N° 5, que se encuentre dentro del estatuto de transferencia de jugadores de la FIFA, para luego

crear un concepto global unido a la indemnización por formación, que sea posible ser demandado o reclamado por el demandante bajo un solo concepto. Esta situación brindaría facilidades a los clubes demandantes y los organismos jurisdiccionales de la FIFA, ya que eliminaría engorrosos y tediosos trámite.

REFERENCIAS

Blasco, J. y Pérez, J. (2007). *Metodologías de investigación en las ciencias de las actividades físicas y el deporte: ampliando horizontes*. Madrid, España: Editorial Club Universitario.

Bruera, P. (2021). Nueva reglamentación de la Federación Peruana de Fútbol. *Revista de Derecho y Fútbol*, 5(2), 3-7. Recuperado de <https://www.derechosdelfutbol.com/post/derechos-de-formacion#viewer-afb3c>

Ferrero, J. (2020). *Los Derechos de Formación y el Mecanismo de Solidaridad en el mundo del fútbol*. Lima, Perú: Foro Jurídico PUCP.

Galleguillos, D. (2020). *Indemnización por término anticipado del contrato de trabajo del deportista profesional* (Tesis de pregrado). Universidad de Chile, Santiago de Chile, Chile.

León, M. (2021). *Problemática causada por el mecanismo de solidaridad de la ley FIFA* (Tesis de pregrado). Universidad Técnica de Ambato, Ambato, Ecuador.

Lloret, P. (2005). *Rafa Benitez: retrato de un entrenador*. Madrid, España: Engloba Grupos de Comunicación.

Londoño, A. (2020). *Derecho y contratación deportiva* (Tesis de pregrado). Universidad de Rosario, Rosario, Argentina.

Méndez, C. (2012). *Metodología. Diseño y desarrollo del proceso de investigación con énfasis en ciencias empresariales*. México D.F, México: Limusa.

Monroy, A. (2000). Sobre los derechos de formación de los futbolistas jóvenes en España. *Revista internacional de derecho y gestión del deporte*, 5, 47-49.

Montoya, N. (2021). Apuntes al reglamentación de la Indemnización de formación de futbolistas de la Federación Peruana de Fútbol. *Revista Derecho Deportiva Latinoamericano*, 16, 31-32.

Oré, O. (2018). *El desarrollo empresarial deportivo en los clubes de fútbol profesional de Lima y su relación con la internacionalización de futbolistas peruanos durante el año 2017* (Tesis de pregrado). Universidad Tecnológica del Perú, Lima, Perú.

Plataforma Digital de diccionario jurídico. (7 de julio de 2021). *Diccionario jurídico*: <https://dpej.rae.es/>. Recuperado de <https://dpej.rae.es/dpej-lemas/>

Plataforma Digital de la Federación Peruana de Fútbol (19 de noviembre de 2019). *Reglamento sobre indemnización por formación de jugadores*. Lima-Perú: fpf.com.pe. Recuperado de <https://www.fpf.org.pe/wp-content/uploads/2018/02/REGLAMENTO-INDEMNIZACION-POR-DERECHOS-DE-FORMACION-2018-c.pdf>

Plataforma Digital de la Federación Peruana de Fútbol. (26 de junio de 2021). *Registro de inscripción de clubes y jugadores en Copa Perú*. Perú: fpf.org.pe . Recuperado de <https://fpf.org.pe/documentos/>

Plataforma Digital de la FIFA. (26 de junio de 2001). *Reglamento General de la FIFA*. Zurich, Suiza: fifa.com. Recuperado de <https://www.fifa.com/es/legal/legal-documents>

Plataforma Digital de la FIFA. (26 de junio de 2021a). *Fútbol de menores*. Zurich, Suiza: fifa.com. Recuperado de: www.fifa.com/upload/futboldivisionesmenores-marzo2021.pdf

Plataforma Digital de la FIFA. (26 de junio de 2021b). *Reglamento sobre el estatuto y transferencias de jugadores*. Zurich, Suiza: fifa.com. Recuperado de <https://resources.fifa.com/image/upload/reglamento-sobre-el-estatuto-y-la-transferencia-de-jugadores-marzo-2020.pdf?cloudid=uz3biiz0x9yufkfhca>

Plataforma Digital Derecho para Innovar. (abril de 2021). *Jurisprudencial N° 17/2018 Pago por derechos de formación en favor del club Bochofilo por la transferencia de Facundo Sanchez, por parte del club Estudiantes de la Plata, período judicial 2018*. Recuperado de <https://dpicuantico.com/sitio/wp-content/uploads/2018/10/Compensaci%C3%B3n-por-Derecho-de-Formaci%C3%B3n.pdf>

Plataforma Digital Football Markt. (20 de junio de 2021). *Ficha resumen de jugadores profesionales*. París, Francia: footballmarkt.es. Recuperado de <https://www.footballmarkt.es/history>

Ruedas, M., Ríos, M. y Nieves, F. (2008). *Hermenéutica: La roca que rompe el espejo*. *Revinpost Investigación Revista Digital*, 4, 5-6.

Salazar, M., Icaza, M. y Alejo, O. (2018). *La importancia de la ética en la investigación*. Cuba: Cienfuegos.

Saldaña, S. y Hernández, E. (2001). *Guía Práctica para la elaboración del proyecto de investigación desde la perspectiva cuantitativa*. México DF-México: Luna Negra.

Santa Cruz, F. (24 de noviembre de 2015). *Justificación de la investigación*. [Mensaje de un blog]. La investigación científica. Recuperado de: <http://florfanyasantacruz.blogspot.pe/2015/09/justificacion-de-la-investigacion.html>

Tebas, O. (2015). La justicia y la responsabilidad en el pago de las indemnizaciones por formación de jugadores. *Revista de Derecho Deportivo de Universidad de Zaragoza*, 9, 50-53.

ANEXOS

Anexo 1

MATRIZ DE CONSISTENCIA.

“LA VULNERABILIDAD DEL RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS INDEMNIZACIONES POR FORMACIÓN DE FUTBOLISTAS PROFESIONALES EN EL PERÚ, CONFORME AL REGLAMENTO Y ESTATUTOS FIFA. LIMA, 2021.”

Problema general	Objetivo general	Supuesto categórico general	Categorías	Metodología
¿Cuál es el nivel de vulnerabilidad del régimen de indemnización por formación de futbolistas profesionales?	Determinar la vulnerabilidad del sistema de retribución por concepto de indemnización formativa establecido por la FIFA en perjuicio de los clubes peruanos.	Probablemente el sistema de indemnización por formación de jugadores establecido por la FIFA sea vulnerable.	Indemnización por derechos de formación	Enfoque: Cualitativo Tipo: Básico. Nivel: Descriptivo. Método: Inductivo Teoría fundamentada.
Problemas específicos	Objetivos específicos	Supuesto categórico específicos	Sub Categorías	
a) ¿Cuáles son los fenómenos más comunes que vulneran el régimen de indemnización por formación de futbolistas? b) ¿Cuáles son los criterios necesarios para buscar una participación más justa en la escala de pagos por derechos formativos, a favor de los clubes? c) ¿Cuál es la mejor propuesta para fijar los pagos de indemnizaciones por formación de futbolistas profesionales?	a) Justificar la necesidad de reformular el sistema para fijar los pagos por derechos formativos para los clubes que forman futbolistas profesionales en el Perú. b) Establecer los criterios que deben ser considerados para elaborar un sistema para fijar los pagos por derechos formativos para los clubes que forman futbolistas profesionales en el Perú. c) Elaborar una propuesta de sistema para fijar los pagos por derechos formativos para los clubes que forman futbolistas profesionales en el Perú.	a) Posiblemente existe un nuevo modelo de categorización para el pago de indemnizaciones que permite que los clubes formadores de jugadores entre los seis y doce años cobren una partición de la compensación. b) A partir de los criterios donde se señala la vulnerabilidad del sistema, posiblemente pueden generar modificaciones a la distribución de los pagos. c) Que la FIFA brinde prioridad a la formación de futbolistas en sus primeros años de edad, y que brinde más facilidades para asociarse a los clubes no afiliados.	a) Criterios de edad b) Criterios afiliación del club c) Futbolista profesional	Población: Clubes de fútbol no oficiales del Perú. Licenciados en derecho deportivo. Organizadores de eventos deportivos y descubridores de talentos del Perú. Muestra: 3 Presidentes o directivos de clubes de fútbol informales de Lima metropolitana y Callao. 3 expertos en el tema: derecho deportivo; organizador de eventos futbolísticos no oficiales / descubridor de talentos; y dirección técnica de fútbol y scouting deportivo. Técnica de la Inv.: Observación Fichaje Análisis documental Entrevista Instrumento: Guía de entrevista

Anexo 2

Entrevista N° 01.

Entrevistado: Sr. Edgar Montesinos Pérez D. alias “Pinocho”.

Ocupación: Durante 30 años el mayor organizador y “caza talentos” de torneos informales en la zona sur de Lima Metropolitana (San Juan de Miraflores, Villa María del Triunfo, Villa El Salvador, Pachacamac, etc).

Fecha y hora: 26 de Enero del 2021 a las 15.00 horas.

Ciudad-País: Lima – Perú.

Medio: Video llamada

E. Estimado Edgar, ¿cómo estás? es un placer saludarte. Quisiera pedirte nos comentes un poco sobre ti y tu experiencia relacionada al fútbol.

EM. Hola, muchas gracias por la nota. Soy Edgar Montesinos más conocido como Pinocho, el mejor ojeador de nuevos talentos de Lima sur, y organizador desde hace muchos años de los torneos de fútbol, fulbito, pichangas con apuesta, “estafas” y otros eventos de nuestro querido fútbol nacional. Estos ojos han visto surgir figuras de talla internacional.

E. Usted ha sido un convencido, desde siempre, que las escuelas y clubes informales son los verdaderos formadores de futbolistas ¿En qué basa o sustenta su respuesta?

EM. Es fácil, aquí organizamos torneos donde pueden participar equipos que juegan con uniforme de chalecos, partidos con un solo árbitro, en canchas de arena, juegas con cualquier zapatilla, en pocas palabras participan como sea sin limitaciones, y la mayoría de chicos que tienen talento para el fútbol son de escasos recursos y pueden comenzar a jugar aquí. En un club tienen que pagar inscripción, academia, comprar chimpunes, etc. Es imposible para los chicos costear eso. En sus clubes de barrio crecen, aprenden a jugar fútbol adquieren conocimientos de todo tipo, se muestran en estos torneos que llamas informales y los caza talentos de los clubes formales vienen a verlos aquí y se lo llevan a los clubes, y chau nunca más vemos a los chicos. Es aquí donde se forman, en los clubes solo pulen el brillante y los sueltan al ruedo, y obtienen beneficios por ello, solo los tienen entre los 14 y 18 años, y si no sirven chau, son pocos los que los llevan desde los 12 años.

E. ¿Cuál considera que es el motivo por el cual los chicos llegan en edades tardías o prefieren jugar campeonatos informales a los campeonatos oficiales por un club oficial?

EM. La razón es super simple, el dinero. Los chicos que llegan a los clubes solo juegan por sus clubes y tienen que cuidarse. La mayoría de chicos de escasos recursos prefieren jugar pichangas o estafas donde cobran 30 a 40 soles por juego, jugando 2 o 3 por día para llevar dinero a casa desde esa corta edad. Simplemente, no les es rentable meterse en un club a corta edad, salvo que tengan una ayuda por parte del club. .

E. En tu experiencia has podido corroborar la existencia de clubes informales, en cuyas filas han militado jugadores que llegaron al fútbol profesional?

EM. Wow, existen miles, a ver los que se me vienen a la mente rápido son: club Chucuito-La Punta del Callao, de ese equipo han salido figuras como Flavio Maestri, Miguel “Conejo” Rebosio, Carlos “Kukin” Flores, “Puchungo” Yañez, Nolberto Solano. El popular equipo de la curva del diablo, de la Tablada de Lurín de donde surgieron “La foca” Farfán, Eusebio Farfán Julio Penalillo, y por ahí dos profesionales más que se van los nombres. Por ejemplo, el “Loco” Vargas recién llegó a la U, a los 14 o 15 años, Christian Ramos es un caso similar, y en provincias pasa diez veces más casos que en Lima.

E. Una última pregunta. ¿Cómo podría reconocerse la labor formativa de los clubes informales?

EM. Es simple, los clubes deberían tener la libertad de venir y mirar a los talentos, pero reconocer la labor de los organizadores del torneo, dejar una propina así sea por organizar los eventos, y a los clubes que forman a sus jugadores dejar al menos balones, chalecos, algo que permite seguir trabajando y ayudando a los chicos a promover nuevos talentos.

E. Gracias por tu consejo y la información brindada.

EM. Gracias a ti por la nota.

Entrevista N° 02.

Entrevistado: Dr. Miguel Silva.
Ocupación: Abogado especializado en derecho deportivo, estudió la problemática de los clubes amateurs en el fútbol peruano.
Fecha y hora: 24 de Enero del 2021 a las 14.00 horas.
Ciudad y País: Córdoba - Argentina
Medio o vía: Video llamada en teléfono móvil.

E. Buenas tardes doctor Miguel Silva, es un honor conversar con usted, por favor ¿podría comentarnos sobre su experiencia profesional?

MS. Hola Fatmir, es un gusto saludarte. Bueno, como bien sabes soy abogado graduado en la Universidad de Palermo con especialización en derecho deportivo en el Instituto Johan Cruyff de España. Soy apoderado legal del club de toda mi vida, el glorioso club Atlético 9 de Julio, de la ciudad más bella de Argentina, Rafaela (risas). Soy docente e investigador en la casa universitaria que me vio crecer.

E. Yo tuve la oportunidad de escuchar tu charla sobre la formalidad en las instituciones deportivas sudamericanas, en el cual hiciste especial énfasis en el Perú. ¿Por qué decidiste incluir al Perú en tu investigación?

MS. ¿Vos pudiste oírla? Es fenomenal que te haya gustado, si la verdad utilicé como base el Perú porque es un país muy futbolero, podría decir que son tal futboleros como nosotros, sin embargo tienen una desorganización a nivel deportivo que los hace particulares (risas). Aquí en la provincia más pequeña si un pibe llega a la profesional sabes hasta en que equipo de baby fútbol jugó. En el Perú es distinto, parece que cayó del cielo o apareció de la nada (risas).

E. Entremos a la pregunta concreta, ¿Por qué los clubes informales peruanos, encargados de la formación de futbolistas, no tienen interés en formalizarse ante la FPF?

MS. Existe tres razones preponderantes: trámites engorrosos y tediosos para la inscripción, costos alejados de la realidad económica de los clubes por las

participaciones en competencias, y la inexistencia de un aliciente por parte de la federación. Ni más ni menos

E. La FIFA viene promoviendo medidas para impulsar la formalización de los clubes formadores ¿te parece suficiente?

MS. (Mmmm) En mi opinión, las medidas que se están llevando a cabo son correctas, el problema que es las medidas de la FIFA son muy generales y no se ajustan a la realidad de cada país, menos aún de cada Región. Te comento, cuando hice mi reportaje conversé con el Presidente de un pequeño club del poblado de Cantamarca, a las afueras de Lima. Solicitarle a un club enviar los documentos escaneados de identificación de los jugadores y subir los reclamos o trámites documentarios vía página de internet, cuando tienes luz por horas y no hay una computadora ni por casualidad, parece una burla.

E. ¿Qué soluciones inmediatas considera usted se debería aplicar para solucionar esta problemática?

MS. Es bastante complicado brindar soluciones a la distancia y ser conocer a las autoridades encargadas de primera mano, pero se me ocurre que habría que buscar la manera de que los funcionarios de la FPF busquen a estos clubes informales, y no que solo se queden esperando que ellos se acerquen.

E. Gracias por la nota, por la precisión de tus respuestas y la claridad para resolver mis inquietudes.

MS. Un privilegio poder colaborar con vos, y aquí estoy a tus órdenes amigo.

Entrevista N° 03

Entrevistado: **Dt. Carlos Torne.**
Función: Director Deportivo especializado en divisiones menores y scouting deportivo.
Fecha y hora: 25 de Enero del 2021 a las 21.00 horas.
Ciudad y País: Santiago de Cali - Colombia
Medio o vía: Video llamada en teléfono móvil.

E. Estimado Carlos, ¿Cuál es tu experiencia profesional, y los rangos de edades de los jóvenes con los que trabajas?

CT. Soy director técnico y actualmente me encargo de la dirección deportiva en el principal equipo de la ciudad de Buga, he trabajado como scouting deportivo para clubes de Perú, Panamá, Bolivia y Ecuador. Actualmente, estoy trabajando con jóvenes entre los 14 y 18 años, y superviso el trabajo de los chicos entre 6 y 12 años.

E. ¿A qué edad considera usted que el jugador se encuentra formado para ejercer como futbolista?

CT. Es una pregunta bastante complicada pero te daré mi criterio que coincide con las bases establecidas por la federación colombiana. La formación del futbolista se da entre los 5 y 10 años, a esa edad aprendes los fundamentos técnicos, entiendes los principios tácticos y aprendes a trabajar la parte física. Pasado los 10 años, la técnica solo la refuerzas practicando, a la táctica le añades ciertas cosas, y en la parte física se incide en un trabajo más duro. Aquí trabajamos muchísimo la parte física consideramos es vital en el fútbol moderno. Ahora no es menos importante que pasado los 12 años, la parte fundamental es la competencia. ¿A qué deseo llegar? Que el futbolista se forma hasta las 10 a 12 años, en el intervalo de esas edades, luego se perfecciona lo aprendido.

E. En su trabajo como scouting ¿Usted considera que se selecciona mejores jugadores en las divisiones menores de otros clubes que en los torneos no oficiales?

CT. Para nada, mi señor. Eso sí es una afirmación totalmente errada, vea le explico, las divisiones menores de la mayoría de clubes están formados por chicos que suben de las

academias, academias que son pagadas por los padres de familia. Apelando a la honestidad, con un equipo así no logras ganar una competición. Todos los equipos nos vemos obligados a buscar en los torneos no afiliados chicos que estén libres con un talento impresionante, que te pueda guiar a ganar el título, te garantizo que no es un caso de Colombia, es un fenómeno mundial, por eso te decía tu pregunta no se ajusta a la realidad.

Anexo 3

Consentimiento Informado

Consideraciones Éticas

FATMIR PEREZ MARDINI con DNI N° 41645829, egresado y bachiller en Derecho de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega y, actualmente me encuentro optando el título de abogado por la modalidad de Tesis en la Universidad Autónoma del Perú.

Dejo constancia que el presente trabajo se ha desarrollado en base a la ética investigativa, puesto que el contenido de la mencionada investigación se ha elaborado respetando las ideas plasmadas por los autores a quien he recurrido para el desarrollo del marco teórico; asimismo las fuentes de investigación se encuentran debidamente citadas y referenciadas.

Por otro lado, este trabajo ha respetado el formato APA otorgado por la universidad haciendo mención que el contenido de los textos, citas, tablas se encuentran desarrollados adecuadamente.

Además, teniendo en cuenta la privacidad de los entrevistados y sin contar con autorización de estos para hacer público sus datos, por tal motivo se les identificara como especialistas.

Asimismo, este trabajo ha sido revisado por personas correspondientes a través de un programa llamado Turnitin el cual este enfocado en evidenciar si existe plagio, similitud o coincidencia con diversos trabajos de distintos autores.

En tal sentido, como autor he respetado la moral, la ética investigativa con respecto al trabajo de investigación.



Fatmir Pérez Mardini
Autor de la Tesis
fad2810@gmail.com
920645678

Anexo 4

Índice de similitud

LA VULNERABILIDAD DEL REGIMEN JURIDICO

INFORME DE ORIGINALIDAD

16%

INDICE DE SIMILITUD

16%

FUENTES DE INTERNET

1%

PUBLICACIONES

%

TRABAJOS DEL
ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	repositorio.autonoma.edu.pe Fuente de Internet	2%
2	repositorio.uft.cl Fuente de Internet	1%
3	www.derechosdelfutbol.com Fuente de Internet	1%
4	resources.fifa.com Fuente de Internet	1%
5	docplayer.es Fuente de Internet	1%
6	futbolyeventos.com Fuente de Internet	1%
7	el9ymedio.com Fuente de Internet	<1%
8	encolombia.com Fuente de Internet	<1%
9	www.auf.org.uy Fuente de Internet	<1%